



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS DE LA RED OESTE DE GRAN CANARIA

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. OBJETO DEL PLIEGO | 3 |
| 2. ADJUDICATARIO | 3 |
| 3. DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS | 4 |
| 4. DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL ADJUDICATARIO CON LA ADMINISTRACIÓN | 5 |
| 5. DURACIÓN DEL CONTRATO | 5 |
| 6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL ADJUDICATARIO | 5 |
| 6.1 GRUPO I - OPERACIONES DE AYUDA A LA VIALIDAD | 6 |
| 6.1.1 <i>Servicios Centrales</i> | 6 |
| 6.1.1.1 Personal o <i>staff</i> técnico | 7 |
| 6.1.1.2 Centro de Conservación..... | 7 |
| 6.1.1.2.1 Ubicación y dimensiones..... | 7 |
| 6.1.1.2.2 Almacén | 8 |
| 6.1.1.3 Recorridos y equipos para intervenciones urgentes | 8 |
| 6.1.1.3.1 Recorridos | 8 |
| 6.1.1.3.2 Equipos para intervenciones urgentes | 9 |
| 6.1.2 <i>Plazos de Ejecución</i> | 10 |
| 6.1.2.1 Operaciones de Ejecución Inmediata..... | 10 |
| 6.1.2.2 Operaciones con demora máxima de 24 horas..... | 10 |
| 6.2 GRUPO II - ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN ORDINARIA | 10 |
| 6.2.1 <i>Definición</i> | 10 |
| 6.3 GRUPO III - ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LOS ELEMENTOS O CONSERVACIÓN EXTRAORDINARIA..... | 11 |
| 6.3.1 <i>Definición</i> | 11 |
| 7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO | 12 |
| 7.1 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS | 12 |
| 7.1.1 <i>Durante la conservación de las vías</i> | 12 |
| 7.1.1.1 INFORMES DE VISIBILIDAD Y RETRORREFLEXIVIDAD: | 13 |
| 7.1.1.2 INFORMES DE ACCIDENTES/INCIDENTES:..... | 13 |
| 7.1.1.3 INFORMES DE RECLAMACIÓN PATRIMONIALES:..... | 13 |
| 7.1.1.4 INFORMES DE PRUEBAS DEPORTIVAS Y/O TRANSPORTES ESPECIALES:..... | 13 |
| 7.2 COMUNICACIONES..... | 13 |
| 7.3 PERSONAL | 13 |
| 7.3.1 <i>Formación</i> | 14 |
| 7.3.2 <i>Jornada</i> | 14 |
| 7.4 VEHÍCULOS MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES..... | 15 |
| 7.5 ALMACENAMIENTO Y STOCK | 15 |
| 7.6 IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES | 16 |
| 7.7 RECORRIDOS..... | 16 |
| 7.8 CAÍDAS DE PIEDRAS Y OTRAS RECLAMACIONES PATRIMONIALES | 16 |
| 7.9 DAÑOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES | 17 |
| 7.10 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD..... | 17 |
| 7.10.1 <i>Objeto</i> | 18 |
| 7.10.2 <i>Plan de Prevención Específico</i> | 18 |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 1/50 |





| | |
|--|-----------|
| 8. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO | 19 |
| 8.1 CALIDADES Y PRESCRIPCIONES | 20 |
| 8.2 OTROS GASTOS | 21 |
| 9. DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL ADJUDICATARIO CON LA ADMINISTRACIÓN | 22 |
| 9.1 GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES | 22 |
| 9.2 SUBCONTRATACIONES | 22 |
| 9.3 COORDINACIÓN | 23 |
| 9.4 OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA | 23 |
| 9.5 EFICIENCIA | 23 |
| 9.6 IDENTIFICACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA | 23 |
| 9.7 DISPOSICIONES MEDIOAMBIENTALES | 28 |
| 9.8 I+D+I | 28 |
| 9.9 CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL | 28 |
| 10. VARIACIONES POR OBRAS U OTRAS CAUSAS | 28 |
| 11. PRECIOS, MEDICIÓN Y ABONO | 28 |
| 12. PRESUPUESTO | 30 |
| 13. REVISIÓN DE PRECIOS | 31 |
| 14. PENALIZACIONES | 31 |
| 14.1 POR INCUMPLIMIENTOS PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LOS MEDIOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO | 31 |
| 14.1.1 Por el personal | 31 |
| 14.1.2 Por los vehículos | 31 |
| 14.1.3 Por la maquinaria | 31 |
| 14.1.4 Por los medios auxiliares | 32 |
| 14.2 POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE PLAZOS O DEMORA EN LA EJECUCIÓN | 32 |
| 14.2.1 En la ejecución de actividades de ejecución inmediata, para atención a la vialidad, o con demora máxima de 24 horas | 32 |
| 14.2.2 En la ejecución de actividades de mantenimiento o conservación ordinaria | 32 |
| 14.2.3 En la ejecución de actividades de rehabilitación y mejora de los elementos o conservación extraordinaria | 32 |
| 14.2.4 En la ejecución y/o puesta a disposición de las mejoras | 32 |
| 14.3 POR INCUMPLIMIENTOS DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO | 32 |
| 14.3.1 Por los Recorridos | 32 |
| 15. ANEJO N°1 - CARRETERAS INCLUIDAS EN EL CONTRATO | 33 |
| 15.1 CARRETERAS | 33 |
| 15.2 PLANO | 34 |
| 15.3 DOTACIONES DE MEDIOS MINIMOS | 35 |
| 15.3.1 Personal | 35 |
| 15.3.2 Vehículos, maquinaria y medios auxiliares | 36 |
| 15.3.3 Instalaciones y centro de conservación | 39 |
| 15.3.4 Recorridos adicionales | 39 |
| 16. ANEJO N°2 - PRESUPUESTO DEL CONTRATO | 40 |
| 17. ANEJO N°3 – MEDICIONES Y PRESUPUESTO | 41 |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWAunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWAunL8SZkntw= | Página | 2/50 |





1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus Anejos es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas y económicas, que regirán en el contrato de servicios para la ejecución de operaciones de conservación de las carreteras indicados en el Anejo N° 1 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Se completa con los Anejos que se describen en los párrafos siguientes, teniendo todos ellos en su conjunto carácter contractual.

1) Anejo N° 1 CARRETERAS

Define los tramos de carreteras, comprendidos en el contrato.

El CABILDO DE GRAN CANARIA podrá, motivadamente, modificar la relación de carreteras, incluidos en el presente contrato, variaciones que deberán ser asumidas por el adjudicatario sin que se incremente la contraprestación económica por parte del CABILDO DE GRAN CANARIA, salvo que el Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras entienda que la disminución del estándar de conservación aconseje la modificación del contrato, y así lo proponga y se acuerde por el órgano de contratación. En tal caso, se seguirán los tramites indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2) Anejo N° 2 DOTACIONES DE MEDIOS MÍNIMOS

Define las dotaciones mínimas de personal, vehículos, maquinaria, medios auxiliares, instalaciones y centro de conservación que deben ser aportados al contrato.

3) Anejo N° 3 PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

Recoge la justificación y valoración del presupuesto orientativo estimado para el presente contrato.

Con este contrato de servicios se pretende atender tanto la conservación y mantenimiento ordinario de las vías; como tener cubiertas las contingencias que se pudieran presentar en el futuro, en las labores de ayuda a la vialidad, debidas a actuaciones inmediatas y urgentes que vayan surgiendo, causadas por Fenómenos Meteorológicos Adversos (FMA) lluvias, desprendimientos, accidentes, etc.

Se definirán las actuaciones de conservación y mantenimiento que son necesarias realizar en las carreteras incluidas en el contrato para mantenerlas abiertas a la circulación, con carácter permanente las 24 horas, 365 días al año, en condiciones idóneas de seguridad con especial hincapié en la temporada invernal.

2. ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO del contrato, que ha de cumplir lo preceptuado en éste Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recibirá, de aquí en adelante, la denominación de "ADJUDICATARIO".

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 3/50 |



En relación con las obligaciones del "ADJUDICATARIO"

- 1) Corresponde exclusivamente al adjudicatario la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
- 2) El adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- 3) En el caso de que el adjudicatario, incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, deberá indemnizar a dicho órgano contratante de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

Se entiende por "Delegado del Adjudicatario" (en lo sucesivo, "DELEGADO") la persona designada expresamente por el Adjudicatario, integrada en su plantilla, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

El DELEGADO será un facultativo con la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Grado, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor del adjudicatario frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.
- d) Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

3. DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS

El "DIRECTOR" del Contrato (en lo sucesivo "DIRECTOR"), y, en su nombre, el personal que éste designe, desempeñará las funciones directoras indicadas en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y cuantas sean propias del caso, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por el Cabildo de Gran Canaria.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 4/50 |





El "DIRECTOR" es la persona directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para ello, en el Centro de Conservación, a establecer por el ADJUDICATARIO, se dispondrá de un despacho debidamente equipado para su utilización por el DIRECTOR y por el personal auxiliar o de apoyo del Cabildo de Gran Canaria.

4. DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL ADJUDICATARIO CON LA ADMINISTRACIÓN

Durante el desarrollo de los trabajos del contrato, todas las relaciones directas del ADJUDICATARIO con la Administración se desarrollarán entre el director del contrato, o persona que éste designe para representarle, y el delegado adscrito por el Adjudicatario.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 4 años, computándose a partir del día siguiente al de la fecha del acta de inicio de la prestación.

El contrato podrá ser prorrogado mensualmente hasta un máximo de una anualidad más.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO está obligado a realizar las operaciones de conservación que a continuación se relacionan, en toda la red contratada.

Se distinguen los tres grupos de actividades u operaciones siguientes, con sus correspondientes subgrupos:

1) GRUPO I - OPERACIONES DE AYUDA A LA VIALIDAD

- Servicios Centrales
- Recorridos y Equipos para intervenciones urgentes

2) GRUPO II - ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO O DE CONSERVACIÓN ORDINARIA (PROGRAMADAS).

3) GRUPO III - ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LOS ELEMENTOS O DE CONSERVACIÓN EXTRAORDINARIAS.

El primer grupo, OPERACIONES DE AYUDA A LA VIALIDAD, tiene prioridad sobre el resto de los trabajos y está constituido por las actividades que permiten mantener las carreteras en condiciones adecuadas para su utilización por los usuarios de las mismas.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 5/50 |





El *ADJUDICATARIO* realizará una programación (semanal, mensual, semestral y anual). Esta deberá ser conocida y validada por la *DIRECCIÓN*. No se podrá ejecutar ningún trabajo que no esté previsto en la programación, salvo urgencia y/o necesidad.

La programación de las actividades de todos los grupos de operaciones será alimentada por lo recorridos diarios que se hagan en la red. De este conocimiento se priorizaran las actuaciones, con la supervisión de la *DIRECCIÓN* y su equipo.

6.1 GRUPO I - OPERACIONES DE AYUDA A LA VIALIDAD

Son aquellas destinadas a facilitar, o en su caso hacer posible, la circulación de los vehículos en la infraestructura en condiciones de seguridad y fluidez.

Incluyen entre otras las siguientes actividades:

- Atención a accidentes.
- Atención a incidencias, entendiéndose como tales las que afectan a la calzada y sus márgenes.
- Reparación de deterioros urgentes que puedan afectar a la seguridad vial.
- Actuaciones en momentos de meteorología adversa y/o Fenómenos Meteorológicos Adversos (*FMA*).
- Control de actuaciones en secciones especiales de la carretera

Las Operaciones de Ayuda a la Vialidad (Servicios Centrales, Recorridos y Equipos de Intervención Urgente) se deberán de realizar obligatoriamente por medios propios del Contrato. En base a ello, no está permitida la subcontratación de ninguna operación, actividad y/o unidad y/o trabajo de este grupo (salvo los equipos adicionales de intervención urgente a los previstos en el contrato que, previa aprobación del Director del Contrato, podrían ser subcontratados).

6.1.1 SERVICIOS CENTRALES

Los servicios centrales comprenden:

- El Personal o "staff" técnico.
- Los medios para la atención permanente a las comunicaciones, mediante la presencia de guardianes en el Centro de Conservación, para atender cualquier aviso de incidencia fuera de la jornada normal de trabajo.
- Centro de Conservación o instalaciones equipadas con todos los servicios (abastecimiento, saneamiento, luz, fibra óptica (> a 10GB.) y comunicaciones) e instalaciones necesarias (vestuarios, taquillas, despachos, etc.).
- Equipo de Recorridos para detección y atención inmediata de incidencias.
- Equipo de Intervención Urgentes.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 6/50 |





6.1.1.1 Personal o *staff* técnico

El *ADJUDICATARIO* concretará en su oferta los equipos de personal que aportará con dedicación exclusiva al Contrato, los cuales no podrán ser inferiores a los indicados en el Anejo N°1 del presente Pliego, que se considerará como mínimo.

El *ADJUDICATARIO* preverá personal correturnos para suplir ausencias por vacaciones, permisos, baja por enfermedad, trabajos fuera de la jornada normal de trabajo o en fines de semana o festivos, etc.

Además, el *ADJUDICATARIO* queda obligado a tener, en todo momento, el personal necesario para atender las operaciones de Ayuda a la Vialidad, Actuaciones de Conservación ordinaria, y, en general, para el cumplimiento de todas las actuaciones que se contemplan en el contrato.

6.1.1.2 Centro de Conservación

El *ADJUDICATARIO* establecerá un CENTRO DE CONSERVACIÓNⁱ, de uso exclusivo para el contrato, que funcionará durante las veinticuatro (24) horas de cada día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

Este Centro de Conservación estará dotado de un sistema de comunicaciones con los medios necesarios para recibir información de las incidencias que afecten a los tramos de vías objeto de este contrato, así como para transmitir las órdenes que permitan resolver las incidencias. La ubicación de dicho centro se deberá someter a la aprobación del Director.

El centro de conservación estará situado en el término municipal de La Aldea de San Nicolás y se ubicará, en la zona más favorable para atender las distintas prestaciones y labores comprendidas en el contrato, en zona de fácil acceso a la red viaria incluida en el contrato.

Contará con los locales necesarios para sus oficinas administrativas, almacenes y garajes.

6.1.1.2.1 Ubicación y dimensiones

El Centro de Conservación contará con la amplitud suficiente para el funcionamiento del contrato y elementos suficientes para satisfacer adecuadamente las prestaciones contractuales.

Las oficinas del Centro de Conservación estarán dotadas de las infraestructuras informáticas necesarias (incluyendo ordenadores, impresoras, etc.) y la telefonía necesaria.

Se dispondrá de un despacho completamente equipado para la *DIRECCIÓN* (*DIRECTOR* y vigilantes del contrato) que incluya ordenadores, teléfono fijo, impresora/scanner, fotocopiadora, etc. y los medios necesarios para estar conectado con el sistema de comunicaciones.

ⁱ Nave industrial con todos los servicios (abastecimiento, saneamiento, luz, fibra óptica (>10 Gb.) y comunicaciones) e instalaciones necesarias (vestuarios, taquillas, etc.).

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 7/50 |





El Centro de Conservación será de las dimensiones necesarias para albergar:

- Despachos para:
 - o Jefe de conservación, en adelante Jefe COEX
- Espacio de trabajo para:
 - o Auxiliares técnicos
 - o Encargado
 - o Administrativo y Auxiliar
- Despacho de la DIRECCIÓN (Director y personal de vigilancia del Cabildo de Gran Canaria)
- Almacén de materiales.
- Parque de Maquinaria y vehículos.
- Vestuarios para todo el personal adscrito al contrato
 - o Staff Técnico
 - o Personal Recorrido
 - o Personal Mantenimiento
- Pequeño taller o espacio para reparaciones.

Sus características y dimensiones deberán cumplir el *Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo* y demás normativa que fuera de aplicación.

Se establecerá en situación adecuada para el mejor cumplimiento del Contrato, y se adscribirá para esta exclusiva finalidad.

6.1.1.2.2 Almacén

En el Centro de Conservación se dispondrá de un almacén que tendrá el espacio necesario para albergar, con comodidad, seguridad, orden y limpieza todos los equipos, materiales y productos necesarios para la ejecución de las operaciones incluidas en el contrato.

El Adjudicatario dispondrá en su centro de un stock de materiales, componentes y equipos necesarios para efectuar todas las operaciones que exige el servicio, durante todos los años de vigencia del contrato, para la ejecución de las operaciones de conservación y mantenimiento de forma inmediata, evitando así que su realización pueda estar condicionada por los plazos de entrega del mercado.

El Adjudicatario dará toda clase de facilidades al personal del Cabildo para que efectúe la comprobación y revisión para que realice su cometido con la máxima eficacia

En el almacén de materiales se dispondrá de un stock mínimo permanente de materiales no inferior al 10% de los que se prevén consumir en un año. Las existencias que el Adjudicatario mantenga en su centro de conservación para satisfacer lo establecido en este artículo podrán ser comprobadas y revisadas por el Cabildo.

6.1.1.3 Recorridos y equipos para intervenciones urgentes

6.1.1.3.1 Recorridos

Diariamente (los 365 días del año) se realizara un (1) recorrido de toda la red, excepto las carreteras de pavimento de tierra que se recorrerán una vez a la semana.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 8/50 |





Los equipos de recorrido deberán observar todos los posibles desperfectos de las vías especialmente el estado del pavimento, los sistemas de drenaje, el estado de limpieza de los márgenes de las vías, el estado de la señalización horizontal, el estado de la señalización vertical, estado de los taludes, etc.

En referencia a la señalización vertical se deberá de prestar especial atención a la visibilidad de la señalización retrorreflexiva, a la adecuada orientación de las señales para su correcta visibilidad por los usuarios, al estado de la superficie retrorreflexiva, a la existencia de obstáculos para la correcta visibilidad de las señales, a la visibilidad del balizamiento y de los paneles direccionales y al estado de sus elementos retrorreflectantes, a la visibilidad de las marcas viales, etc.

De cada recorrido se redactará un parte específico, que se archivará en una base de datos documental que facilitará el Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria (GECO), en el que se reflejen las carreteras recorridas (horas de entrada y salida) y las deficiencias detectadas.

6.1.1.3.2 Equipos para intervenciones urgentes

El equipo de intervenciones urgentes estará constituido, como mínimo, por el personal, maquinaria y vehículos que se indican en el Anejo N° 1, suplementado, en los casos que sea necesario, por la maquinaria y personal que se precise para resolver la incidencia.

Para las intervenciones urgentes, tanto dentro como fuera del horario normal de trabajo, se actuará en función de la importancia estimada de la incidencia y se dispondrán todos los medios necesarios para resolverla.

Esto incluye el conocimiento del estado de los distintos elementos de la carretera en todo momento, o con la máxima frecuencia posible, y la intervención inmediata, o lo más rápidamente posible, ante cualquier incidencia que suponga una disminución de las condiciones de los elementos de la vía, para resolver la incidencia y restablecer dichas condiciones al menos hasta un nivel que se considere aceptable.

Una vez resuelta la incidencia en primera instancia, hasta un nivel aceptable de condiciones, se procederá a la resolución completa de la incidencia para dejar los elementos de la vía en iguales o similares condiciones que antes de la misma.

Para la intervención de estos equipos se seguirán las instrucciones que disponga la DIRECCIÓN del contrato.

Si la DIRECCIÓN lo considera conveniente, puede ordenar la actuación simultánea de dos o más equipos de intervención urgente, en casos de coincidencia de incidencias de suficiente importancia, separada entre sí, que, por su gravedad, no pudieran resolverse solo con los equipos previstos en el contrato.

Para estos casos el ADJUDICATARIO deberá disponer de personal y medios suficientes que permitan la inmediata actuación de dichos equipos adicionales de intervención urgente.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 9/50 |



6.1.2 PLAZOS DE EJECUCIÓN

6.1.2.1 Operaciones de Ejecución Inmediata

- Limpieza de vertidos accidentales de aceites, gasóleos y otros materiales.
- Identificación y retirada de animales muertos y/o vivos de la carretera y zonas adyacentes.
- Limpieza y retirada de aterramientos y desprendimientos que obstruyan la circulación o elementos funcionales de la vía, tales como señalización o drenaje, etc.
- Señalización de incidencias que afecten a la circulación.

6.1.2.2 Operaciones con demora máxima de 24 horas

- Reparación de baches en calzada o arcenes.
- Reposición de la señalización vertical y/o horizontal.
- Reposición de balizamiento.
- Reposición de barreras de seguridad dañadas por accidentes.
- Reparación de barandillas de protección de peatones.

6.2 GRUPO II - ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN ORDINARIA

6.2.1 DEFINICIÓN

Son actividades destinadas a retrasar en todo lo posible la degradación de las características funcionales o estructurales de los elementos de la carretera, así como a corregir los impactos negativos del entorno, que sin suponer la degradación de los elementos, también impiden o dificultan la correcta realización de su función.

Son ejemplos de estas actividades, que serán ejecutadas según programación aprobada por el Director, o cuando este lo ordene, entre otras:

- Limpieza periódica de calzadas, arcenes y aceras.
- Conservación y saneamiento de taludes.
- Limpieza de mallas de protección de taludes.
- Limpieza de Grafitis.
- Segado de vegetación.
- Eliminación de fisuras.
- Limpieza y reparación de cunetas y caces.
- Limpieza y reparación de sumideros.
- Limpieza de caños, tajeas, alcantarillas y otras obras de drenaje.
- Limpieza y reparación de bermas.
- Limpieza y reparación de desagües e imbornales.
- Limpieza de arquetas y pozos de registro.
- Limpieza y reparación ordinarias de drenajes subterráneos.
- Limpieza y reparación ordinaria de pasos elevados, pasarelas y pórticos.
- Limpieza y rebrillantado de señales, semáforos, paneles de señalización.
- Limpieza de señalización horizontal.
- Limpieza de balizamiento.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWAunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWAunL8SZkntw= | Página | 10/50 |



- Limpieza de medianas, muros de medianas y laterales.
- Limpieza de barreras de seguridad.
- Limpieza de pasos inferiores.
- Tratamientos con limitadores de crecimiento.
- Tratamiento con herbicidas.
- Segado de vegetación
- Control de crecimiento de árboles y arbustos
- Tala o poda de árboles y arbustos peligrosos para la seguridad vial
- Repintado de la señalización horizontal
- Reparación de arceles
- Reparación de blandones
- Bacheos con aglomerado sintético en zonas de gran intensidad de circulación, presencia de agua, etc., o cualquier otra dificultad que lo aconseje
- Reparación de caños, tajeas y alcantarillas
- Reparación del firme
- Reparación de muros de contención y sostenimiento
- Reparación de bordillos
- Tratamientos con limitadores de crecimiento
- Tratamiento con herbicidas
- Reparación de isletas y bordillos
- Pintado de las barandillas de los puentes y pasarelas de peatones
- Conservación de las juntas de los puentes
- Conservación de taludes y terraplenes
- Retirada de desprendimientos acumulados bajo mallas de guiado
- Sellado de fisuras
- Inspección visual de estructuras.

6.3 GRUPO III - ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LOS ELEMENTOS O CONSERVACIÓN EXTRAORDINARIA

6.3.1 DEFINICIÓN

Constituyen una previsión para llevar a cabo actuaciones de mejora u otras operaciones no específicamente comprendidas entre las de conservación y mantenimiento ordinario de las vías, pero que pueden requerirse, bien para resolver problemas puntuales o específicos que se presenten, o bien para mejorar las condiciones propias de la vía o sus elementos.

Son actividades también conocidas como conservación extraordinaria y su función es poner en situación inicial las características de los elementos de la carretera, o en su caso, mejorar los estándares iniciales. Ejemplo de estas actividades son la rehabilitación estructural de los firmes (refuerzos), la rehabilitación de obras de fábrica, renovación de equipamientos y señalización, etc.

Dentro de este tercer grupo se pueden incluir actuaciones consistentes en la ejecución de operaciones o labores tales como mejora de curvas, reparación de muros de contención, reparación de obras de drenaje, reparación de puentes, colocación de barrera de seguridad, colocación de nueva señalización, hormigonado de cunetas, elevación de barrera de seguridad antigua, auscultación, corrección de laderas y taludes, emergencias, inundaciones, etc.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras | | |
| | Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 11/50 |





El *ADJUDICATARIO* también estará obligado a realizar, previo encargo de la *DIRECCIÓN*, las operaciones que éste juzgue necesarias, y que a título orientativo se enumeran a continuación, designadas como actividades extraordinarias:

- Repintado de la señalización horizontal.
- Aplicación de lechada bituminosa
- Mejoras o reconstrucción de arcenes
- Formación y construcción de cunetas
- Protección de cunetas y cursos de agua
- Limpieza y reparación extraordinaria de drenes subterráneos y de intercepción
- Reparación de rejillas y tapas de registro
- Reparación de daños por temporales o accidentes extraordinarios
- Fresado del firme
- Auscultación del estado del firme
- Levantamientos topográficos, replanteos y cualquier ensayo o estudio que se requiera
- Extensión y compactación de capas de aglomerado asfáltico
- Aplicación de marcas viales de larga duración y convencionales
- Talas y podas de árboles
- Colocación de barrera de seguridad
- Colocación de señales de circulación y de orientación
- Reparación de muros con mampostería hormigonada para relleno de huecos

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El *ADJUDICATARIO* está obligado a prestar los servicios de Conservación y Explotación en las condiciones establecidas en el presente Pliego, asumiendo los riesgos y responsabilidades que se deriven de la prestación de tales servicios.

Se compromete por tanto a ejecutar los trabajos en estricta observancia de las condiciones de las vías, las instrucciones del Cabildo de Gran Canaria, y de la normativa aplicable.

El *ADJUDICATARIO* utilizará sus procedimientos y prácticas estándar, siempre que los mismos se ajusten a principios de buena ingeniería y a lo previsto en este Pliego.

7.1 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS

7.1.1 DURANTE LA CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS

Será responsable de la vigilancia de los terrenos e instalaciones que afectan a las carreteras incluidas en este Pliego, velando por el cumplimiento de la legislación Española vigente en materia de defensa de las Carreteras.

Será por tanto obligación del *ADJUDICATARIO* el notificar al Cabildo de Gran Canaria, o a los organismos que este considere competentes, las incidencias que pudieran producirse.

En el caso de sucesos graves por accidente, averías o imprevistos incrementos de tráfico, el *ADJUDICATARIO* deberá poner sus medios humanos y técnicos a disposición de los servicios exteriores de emergencia si la situación lo requiere.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 12/50 |





7.1.1.1 INFORMES DE VISIBILIDAD Y RETRORREFLEXIVIDAD:

Periodicamente se emitirá un informe de toda la red observando especialmente la visibilidad de la señalización retrorreflexiva, la adecuada orientación de las señales para su correcta visibilidad por los usuarios, el estado de la superficie retrorreflexiva, la existencia de obstáculos para la correcta visibilidad de las señales, la visibilidad del balizamiento, de los paneles direccionales y el estado de sus elementos retrorreflectantes, la visibilidad de las marcas viales, etc.

7.1.1.2 INFORMES DE ACCIDENTES/INCIDENTES:

El *ADJUDICATARIO*, por medio del Jefe *COEX*, llevará el control de los accidentes que se produzcan en las carreteras incluidas en el contrato, elaborando un informe técnico de cada uno de ellos, en el que se analicen las circunstancias (Iluminación, lluvia, nocturnidad, etc.), valoración de los daños, etc.

Asimismo, se repararan los daños ocasionados en un plazo máximo de 24 horas a contar desde que ocurre el accidente. En este caso, se redactara una *NOTA DE GASTOS*, con la valoración de la reparación de los daños haciendo uso de la valoración de las unidades del grupo I – Ayuda a la vialidad. En caso de reparaciones en las que no exista valoración en el grupo I – Ayuda a la vialidad se utilizaran la valoración de los otros grupos.

La *NOTA DE GASTOS* deberá de ser redactada a la finalización de los trabajos de reparación, es decir, antes de las 24 horas siguientes al accidente.

7.1.1.3 INFORMES DE RECLAMACIÓN PATRIMONIALES:

El *ADJUDICATARIO*, por medio del *JEFE COEX*, asistirá a la *DIRECCIÓN* del contrato, en relación a las peticiones de Reclamación Patrimoniales que se presente en el Servicio de Obras Públicas del Cabildo de Gran Canaria que se refieran o localizen en la vías incluidas en el contrato.

7.1.1.4 INFORMES DE PRUEBAS DEPORTIVAS Y/O TRANSPORTES ESPECIALES:

El *ADJUDICATARIO*, por medio del *JEFE COEX*, asistirá a la *DIRECCIÓN* del contrato, en relación a las pruebas deportivas y/o Transportes Especiales que se presenten en el Servicio de Obras Públicas del Cabildo de Gran Canaria en las vías incluidas en el contrato.

7.2 COMUNICACIONES

El *ADJUDICATARIO* establecerá un sistema de comunicaciones dotado con los medios necesarios para recibir información de las incidencias que afecten a los tramos de vías objeto de este contrato, así como para transmitir las órdenes que permitan resolver las incidencias.

En el Centro de Conservación se dispondrá de una línea telefónica destinada exclusivamente a la recepción de avisos de incidencias durante las 24 horas de cada día, incluso los días festivos.

7.3 PERSONAL

Sin perjuicio de la subrogación de personal establecidas en la normativa aplicable, corresponde al *ADJUDICATARIO* la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 13/50 |





experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la DIRECCIÓN del cumplimiento de aquellos requisitos.

El ADJUDICATARIO asume la obligación de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, en base a el poder de dirección inherente a todo empresario.

En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de la cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El ADJUDICATARIO preverá personal corretornos para suplir ausencias por vacaciones, permisos, baja por enfermedad, trabajos fuera de la jornada normal de trabajo o en fines de semana o festivos, etc.

El ADJUDICATARIO dotará a todo el personal que trabaje en la carretera y en sus instalaciones de prendas de color que permita su visibilidad en cualquier circunstancia, con franjas de material reflexivo, aprobadas por la Administración

En el caso de que el ADJUDICATARIO incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el Cabildo de Gran Canaria resulte sancionado o condenado, el ADJUDICATARIO deberá indemnizar a este de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

7.3.1 FORMACIÓN

La formación del personal, tanto en el cometido de sus funciones y responsabilidades, como en materia de seguridad laboral y medioambiental, será por cuenta del ADJUDICATARIO, quien deberá presentar al DIRECTOR en el inicio del contrato, y anualmente, un Plan de Formación.

LA DIRECCIÓN podrá solicitar el asesoramiento en formación técnica del personal del contrato, por parte de empresas especializadas, en cuanto a formación normativa para responsables técnicos, personal de conservación y primera intervención. El coste de este asesoramiento correrá a cuenta del ADJUDICATARIO.

7.3.2 JORNADA

El ADJUDICATARIO queda obligado a ejecutar todas las actividades previstas en el contrato, aunque ello conlleve la realización de horas fuera de la jornada normal de trabajo, o en horas nocturnas o en festivos.

El horario de iniciación de los trabajos será fijado por el Director, en función de las necesidades de la red viaria y la adecuación de las labores de conservación a la comodidad y seguridad de los usuarios de la vía y de la seguridad de los operarios de conservación, por lo que el Contratista preverá las labores de preparación y puesta a punto con la antelación adecuada que permita el estricto cumplimiento de dicho horario de iniciación de los trabajos.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 14/50 |





7.4 VEHÍCULOS MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El *ADJUDICATARIO* dispondrá de los vehículos necesarios para la realización de los trabajos definidos en el Pliego. Se asegurará la perfecta movilidad del personal mediante la asignación al contrato de los vehículos relacionados en la dotación mínima presente o aportando unos medios superiores.

Todos los vehículos adscritos a los servicios centrales y los puestos a disposición de la Administración, serán **NUEVOS A ESTRENAR**, mientras que máquinas y medios auxiliares a utilizar por el *ADJUDICATARIO*, para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, tendrán una **antigüedad máxima de cinco años**. Se pondrán a disposición del contrato con toda la documentación (permisos de circulación, seguros, tarjetas de transporte, ITV, etc.) en regla.

Todos los vehículos, maquinaria y medios auxiliares a utilizar por el *ADJUDICATARIO*, así como los puestos a disposición de la Administración, para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, estarán dotados con cascada luminosa direccional de, al menos, cinco luces destelleantes tipo *LED*, pintados con colores y distintivos que establezca la *DIRECCIÓN*, y cumpliendo las normativas en cuanto a matriculación, seguros, ITV, adecuación a su uso, etc., y demás disposiciones vigentes en la materia.

Todos los equipos, vehículos y maquinaria, excepto los puestos a disposición de la Administración, dispondrán de sistema de comunicación y seguimiento vía *GPS*, conectado con el Centro de Conservación, el cual estará igualmente conectado con la *DIRECCIÓN* y con los vigilantes que se designen para el control de este Contrato.

La utilización de los vehículos queda supedita, salvo autorización expresa de la *DIRECCIÓN*, al horario y a las vías incluidas en el contrato.

7.5 ALMACENAMIENTO Y STOCK

Se dispondrá de un stock mínimo de los materiales a emplear en la ayuda a la vialidad no inferior al 10% de los que se prevén consumir en un año.

El *ADJUDICATARIO* deberá aportar también el material no inventariable necesario para la ejecución de las obras contratadas que serán de cuenta del adjudicatario.

En este concepto se incluyen los combustibles, aceites y grasas necesarios para el funcionamiento de máquinas y equipos así como la energía (no del alumbrado público), el material fungible o perecedero, agua para riego, disolventes, detergentes, tornillería, bolsas para basura, herbicidas, tratamientos fitosanitarios, abonos, etc.

El *ADJUDICATARIO* dispondrá de centro de trabajo (Centro de Conservación) con amplitud suficiente para el funcionamiento del contrato y ubicado en localización adecuada a la red a atender.

El *ADJUDICATARIO* dispondrá de un sistema/aplicación informática para la gestión de la conservación de carreteras, compatible con la base de datos documental que facilitará el Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria (GECO).

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 15/50 |



7.6 IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES

Los equipos de recorridos y de intervención urgente dispondrán de aparatos de localización y lectura de los sistemas de identificación, tales como microchips o similar, que puedan llevar los animales que resulten afectados por accidentes de circulación.

En los casos de animales que no dispongan de alguno de los sistemas de identificación indicados, se intentará averiguar su procedencia y la entidad o persona responsable del mismo.

En caso de imposibilidad de dicha identificación se efectuará la correspondiente denuncia ante la sede judicial pertinente de dicha circunstancia a los efectos de que las autoridades tengan conocimiento de las mismas.

El *ADJUDICATARIO*, si no hace la correspondiente denuncia, se hará cargo de las responsabilidades patrimoniales que se exijan a este Cabildo y que se deriven de la no identificación del propietario o responsable del animal que intervenga en un accidente.

7.7 RECORRIDOS

El *ADJUDICATARIO* organizará el o los equipos de recorridos que se precisen para garantizar que toda la red viaria incluida en el contrato se recorre al menos una vez todos los días del año. Además se dispondrán los recorridos adicionales que se indican en el Anejo nº 1

De todos estos recorridos, y de los adicionales, el equipo correspondiente dejará constancia en un parte dentro del programa informático *GECO*, facilitado por el Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria, en el que figure la hora a la que se circula por cada tramo y las incidencias detectadas, reiterando especialmente las que impliquen peligro para la seguridad vial y que no sean subsanadas por el *ADJUDICATARIO* en los plazos previstos en el presente Pliego, a los efectos de las posibles responsabilidades que de ello se deriven.

En caso de incidencias por eventos de cualquier tipo o por fenómenos meteorológicos adversos, el *ADJUDICATARIO* está obligado a disponer los recorridos adicionales que se precisen para atender la seguridad de la circulación.

7.8 CAÍDAS DE PIEDRAS Y OTRAS RECLAMACIONES PATRIMONIALES

En los tramos de carreteras comprendidos en este contrato en los que se produzcan incidencias de caídas de piedras o rocas u otro tipo de objetos o elementos, sobre la explanación, el Jefe COEX, como Jefe responsable del desarrollo de los trabajos del contrato, bien por sí mismo, o mediante el apoyo técnico que precise, por cuenta del *ADJUDICATARIO*, emitirá con plazo inferior a 48 horas informe sobre dicha incidencia de caída de piedras, rocas u otro tipo de objetos o elementos, indicando su posible procedencia, y delimitando, con total claridad, si las piedras, rocas, objetos o elementos de que se trate proceden de la explanación de la vía, de la franja de dominio público, de servidumbre o de afección, o de fuera de ellas, identificando, en su caso, al propietario de los terrenos de procedencia.

A estos efectos, caso de no identificarse el propietario, se aportarán los escritos y notificaciones que se efectúen al Ayuntamiento, Catastros, Registros de la Propiedad, etc., y demás organismos o entidades que pudieran facilitar esa información. Posteriormente, se aportará la identificación completa del

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWAunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWAunL8SZkntw= | Página | 16/50 |





propietario de los terrenos de procedencia de las piedras, rocas, objetos o elementos que hayan caído sobre la explanación de la vía.

Si el *ADJUDICATARIO* no efectuara las actuaciones de conservación previstas en el contrato, o los recorridos mínimos prescritos en el Anejo N° 1, no se efectuaran con la periodicidad prevista y en los plazos para ello dispuestos, o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones del contrato, y ello diera lugar a reclamaciones patrimoniales, la responsabilidad derivada de las mismas será indemnizada según lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.9 DAÑOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

El *ADJUDICATARIO*, previa comunicación al *DIRECTOR*, está obligado a denunciar ante la autoridad competente cualquier robo o daño intencionados que detecte en los elementos de la vía, sobre todo si los mismos generan situaciones de peligro para los usuarios de la vía, demandando la reposición de los elementos sustraídos o la reparación de los daños al causante de los mismos, para lo cual dispondrá de los mecanismos de vigilancia y control que estime oportunos a su costa.

Sin perjuicio de lo anterior, los elementos robados o dañados, especialmente los que afecten a la seguridad vial, serán repuestos por el *ADJUDICATARIO*, a la mayor brevedad posible para evitar cualquier peligro a los usuarios de la vía, independientemente del resultado de la denuncia que se presente, para lo cual suscribirá póliza de seguros que cubra dicha eventualidad.

El *ADJUDICATARIO* mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran durante la ejecución de las actividades del contrato a la *DIRECCIÓN* del contrato, permanentemente.

7.10 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD

Todas las actividades y operaciones se efectuarán con estricta sujeción a la normativa de prevención de riesgos laborales, adoptando las medidas de seguridad que se precisen tanto para el personal como para los usuarios de las carreteras, siendo responsable el *ADJUDICATARIO* de la seguridad vial en la realización de dichas actividades u operaciones.

Las operaciones que realice el *ADJUDICATARIO*, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa de aplicación, siendo el responsable en materia de seguridad y salud de las mismas, el Técnico de Prevención del *ADJUDICATARIO*.

Los trabajos se señalarán de acuerdo con la normativa aplicable vigente de señalización de obras, siendo responsable el *ADJUDICATARIO* de los accidentes o daños que se causen por incumplimiento de esta obligación.

El *ADJUDICATARIO* deberá cumplir las prescripciones de la normativa de prevención de riesgos y seguridad y salud, sobre todo en lo referente a evaluación de los riesgos de los puestos de trabajo y elaboración de un plan o programa de medidas preventivas, así como la formación en esta materia de todo el personal.

El adjudicatario designará un responsable en materia de prevención de riesgos y seguridad y salud, con dedicación exclusiva al contrato, así como los recursos preventivos que se precisen en función del programa de medidas preventivas y su seguimiento.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 17/50 |





Para la ejecución de labores de conservación (Ayuda a la Vialidad, Actuaciones de Mantenimiento o Conservación ordinaria, Actuaciones de Rehabilitación y mejora de los elementos o de Conservación Extraordinaria), por las especiales características en la ejecución de este tipo de trabajos, el ADJUDICATARIO debe incluir las siguientes pautas:

1. Redacción de una Evaluación de Riesgos de las actividades de Ayuda a la Vialidad, Actuaciones de Mantenimiento o Conservación ordinaria, Actuaciones de Rehabilitación y mejora de los elementos o de Conservación Extraordinaria por parte del ADJUDICATARIO, así como todas las actualizaciones que en función de los cambios de las condiciones de trabajo sean necesarias.
2. Aplicación de los "Principios de la Acción Preventiva" señalados en el Art. 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
3. Aplicación de la normativa sobre protección de la seguridad y salud de los trabajadores en los supuestos de coordinación de actividades empresariales establecidos en la Ley 31/95, RD 171/2004.

7.10.1 OBJETO.

El objeto es describir y establecer las condiciones mínimas en materia de Seguridad y Salud que se deben cumplir para la ejecución del contrato de conservación de carreteras de la Red Oeste de Gran Canaria.

7.10.2 PLAN DE PREVENCIÓN ESPECÍFICO.

En los servicios que no se ha desarrollado un Estudio de Seguridad y Salud, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, se debe desarrollar un Plan de Prevención particularizado y específico que contenga una Evaluación de Riesgos específica de los trabajos a ejecutar, y la Planificación de la actividad Preventiva que incluirá los medios humanos y materiales necesarios para la consecución de los objetivos propuestos.

Igualmente habrán de ser objeto de integración en la planificación de la actividad preventiva específica, las medidas de emergencia y la vigilancia de la salud previstas en los artículos 20 y 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, así como la información y la formación de los trabajadores en materia preventiva y la coordinación de todos estos aspectos.

La actividad preventiva deberá planificarse para un período determinado, estableciendo las fases y prioridades de su desarrollo en función de la magnitud de los riesgos y del número de trabajadores expuestos a los mismos, así como su seguimiento y control periódico.

Antes del comienzo de cada una de las operaciones el ADJUDICATARIO deberá redactar el PLAN DE PREVENCIÓN ESPECÍFICO sobre los trabajos a desarrollar que contendrá una Evaluación de Riesgos específica de las actividades incluidas en el contrato (Ayuda a la vialidad, Actuaciones de Mantenimiento o Conservación ordinaria y Actuaciones de Rehabilitación y mejora de los elementos o de Conservación Extraordinaria), maquinaria y medios auxiliares por actividades, y la Planificación Preventiva.

Todas las operaciones que realice el adjudicatario, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y, en general, en la normativa aplicable, siendo el responsable en materia de seguridad y salud de las mismas el Técnico de Prevención designado por el adjudicatario.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWAunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWAunL8SZkntw= | Página | 18/50 |



8. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El *ADJUDICATARIO* se compromete a lo siguiente:

- 1) Asignar a cada equipo la maquinaria y medios auxiliares correspondientes definiendo sectores y prioridades.
- 2) El Adjudicatario deberá ejecutar las operaciones y labores previstos en el contrato dentro de los plazos que se fijan para cada una de las actividades, para lo cual se establecerán los oportunos programas de trabajo anuales, mensuales y quincenales
- 3) Las operaciones de conservación programadas en los Planes de Trabajo anuales, mensuales o quincenales, se ejecutarán en las fechas previstas, no admitiéndose retrasos superiores a siete días. En la programación de los trabajos se tendrá en cuenta las condiciones de las vías, procurando ejecutar las operaciones que molesten a la circulación en los períodos en que la intensidad sea menor, siempre que se mantenga la máxima seguridad de los operarios de conservación en dichos trabajos. En el cumplimiento de esta obligación se pondrá la máxima diligencia, trabajando incluso en horas nocturnas con los requisitos y condiciones que establece la Legislación Laboral.
- 4) La programación deberá contemplar que entre las 06:00 horas y las 22:00 horas no podrán ocuparse carriles de circulación, salvo autorización expresa de la Dirección del contrato, o que se trate de labores que requieran actuación urgente, o que la actuación no ocasione esperas o demoras a los vehículos, por ser baja la intensidad de circulación, o que la actuación priorice la seguridad de los operarios de conservación. Debiendo informar, el Adjudicatario, a la autoridad competente en regulación del tráfico de la carretera en la que se ocupara el o los carriles
- 5) Cuando se produzcan incidencias en las vías objeto del presente Contrato, el *ADJUDICATARIO* organizará un equipo que señalice debidamente el posible peligro, hasta que el mismo quede resuelto.
- 6) La organización para atender estas incidencias será tal que permitirá que el equipo acuda al lugar en que se ha producido la incidencia en un plazo máximo de una hora.
- 7) El *ADJUDICATARIO* vigilará los tramos de carretera con su personal organizando un sistema de recorridos de tal modo que incluso los días no laborales se efectúen un recorrido completo de todos los tramos de carretera incluidos en el contrato.
- 8) El *ADJUDICATARIO* insertará el parte diario en el programa informático GECO, facilitado por el Servicio de Obras públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria, donde se recojan las operaciones realizadas especificando además el consumo de materiales y las horas de trabajo de maquinaria empleada en las actividades del contrato.
- 9) El *ADJUDICATARIO* elaborará una relación estadística a través del programa GECO, facilitado por el Servicio de Obras públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria, de las actuaciones realizadas.
- 10) El *ADJUDICATARIO* realizará un informe mensual de los materiales consumidos y una previsión de las necesidades futuras.
- 11) El *ADJUDICATARIO* se responsabilizará enteramente de la eficacia de los trabajos e información que proporcione a la Administración.
- 12) En el almacén de materiales se dispondrá de un stock mínimo de los mismos no inferior al 10% de los que se prevén consumir en un año.
- 13) Todas las actividades y operaciones se efectuarán con estricta sujeción a la normativa de prevención de riesgos laborales, y de señalización de incidencias u obras, adoptando las medidas de seguridad que se precisen tanto para el personal como para los usuarios de

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWAunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWAunL8SZkntw= | Página | 19/50 |



las carreteras, siendo responsable el *ADJUDICATARIO* de la seguridad vial en la realización de dichas actividades u operaciones.

- 14) El *ADJUDICATARIO* preverá personal correturnos para suplir ausencias por vacaciones, trabajos fuera de la jornada normal de trabajo, permisos, bajas, o en fines de semana o festivos, etc
- 15) El *ADJUDICATARIO* queda obligado a ejecutar todas las actividades previstas en el contrato, aunque ello conlleve la realización de horas fuera de la jornada normal de trabajo, o en horas nocturnas o en festivos
- 16) Para el correcto control de la actividad, el Contratista deberá dotar, sin cargo para la administración, de un teléfono móvil con acceso a internet a cada una de las personas incluidas en la Dirección del contrato (director más dos vigilantes), así como de un vehículo todocamino con cascada luminosa direccional de, al menos, cinco luces destelleantes y odómetro, pintado con los colores identificativos del Cabildo, pda, ordenador portátil con acceso al programa informático utilizado por el contratista, cámara de fotos y material informático y de oficina que se precise, para cada vigilante designado al contrato (hasta un máximo de dos vigilantes por contrato). El adjudicatario asumirá a su costa todos los gastos generados por el material anterior, incluidos los vehículos; consumibles, seguros, revisiones, mantenimiento, etc...

8.1 CALIDADES Y PRESCRIPCIONES

Tanto los materiales como la calidad de las unidades construidas y la perfección en su terminación nunca serán inferior a la que exista en el tramo de carretera que se repare.

En todas las UNIDADES y sus MATERIALES se cumplirá lo indicado en el Anejo nº 3, sobre prescripciones técnicas a cumplir por los materiales y unidades de operaciones de conservación. En lo no previsto en dicho Anejo, se cumplirá lo establecido en las Normas Técnicas vigentes en cada momento, en las carreteras de Canarias, o en las instrucciones y criterios técnicos de la Consejería competente en materia de Carreteras del **CABILDO DE GRAN CANARIA**.

En particular, los materiales a emplear en señalización, balizamiento y defensa serán de la máxima calidad existente en toda la red de carreteras, con tipología y características iguales o análogas a la de los elementos colocados en el resto de la red, al objeto de mantener la uniformidad y homogeneidad del conjunto.

Cualquier material, repuesto o sistema que se instale, así como actualizaciones del software o aplicaciones informáticas, deberán tener un carácter abierto; esto quiere decir que no se permitirá la instalación de sistemas cerrados que representen exclusividad, o se necesiten claves para su gestión, a no ser que se faciliten éstas. El personal propio debe poder manipular e intercambiar elementos de los sistemas sin necesidad de acudir al proveedor de dicho sistema o repuesto.

Antes de colocar cualquier elemento se presentará a la *DIRECCIÓN* muestras para comprobar que se ajustan a lo especificado.

Caso de que, una vez colocados, se detecten materiales o unidades que no se ajusten a lo especificado, deberán ser sustituidos a costa del Adjudicatario.

Todas las unidades se entienden totalmente terminadas y en el precio propuesto se incluyen todos los conceptos auxiliares necesarios para su ejecución, sobre todo la señalización de los trabajos,

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 20/50 |





transportes de maquinaria auxiliar, seguridad y salud, gestión de residuos, costes derivados de publicaciones y/o avisos en prensa, etc.

En las unidades de Ayuda a la Vialidad se abonaran únicamente los materiales y medios auxiliares, ya que la mano de obra necesaria se realiza con el personal que se encuentra incluido en los gastos fijos del contrato.

Sera de aplicación lo dispuesto en:

- *Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puentes, PG-3.*
- *Norma 8.1 Señalización Vertical - I.C.*
- *Reglamento General de Circulación y sus Anexos.*
- *Orden Circular 309/1990 C y E sobre hitos de arista.*
- *Guía para la realización de inspecciones principales de obras de paso en la Red de Carreteras del Estado.*

Los elementos retrorreflexivos de captafaros de calzada, captafaros de barrera, hitos de arista, balizamiento, etc., serán de tipo lenticular, con capacidad retrorreflexiva no inferior a la que actualmente se está colocando en la red de carreteras.

La instalación de malla de guiado será galvanizada e incluye los anclajes necesarios, con profundidad y espaciamiento según informe técnico y la morfología del terreno. También se incluye el remate inferior mediante barra de acero de diámetro mínimo 16 mm, o de cable de acero con anclajes cada 50 m en curvas convexas y cada 20 m en curvas cóncavas, colocadas en un solape cerrado de la propia malla.

La pantalla estática de sujeción será galvanizada y de apertura hexagonal 80.100 mm, y serán extendidos sobre talud hasta cubrir la totalidad del área a proteger. En coronación se instalarán perfiles metálicos tipo IPN o IPE, de 1,5 m de longitud, que se unirán mediante cable de acero de 16 mm, a que se fijará la malla de manera que quede espacio entre el terreno y la malla para la retención de cualquier masa que se desprenda y sea canalizada a la parte inferior del talud.

También se incluye el remate inferior de la malla. En caso necesario, la malla de sujeción se reforzará con red de cables y anclajes.

En el precio unitario de mallas y pantallas estará incluido el estudio, suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional, en el que se definan y justifiquen las dimensiones y características resistentes de los elementos que formen la malla y red de cables, en cada una de las instalaciones, para garantizar el adecuado diseño de los mismos.

8.2 OTROS GASTOS

Serán de cuenta del *ADJUDICATARIO* los gastos, en medios de comunicación, de anuncios, de cortes o desvíos de tráfico como consecuencia de las actividades del presente contrato de servicios, así como;

- Los derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato.
- Los derivados de la gestión de los residuos producidos por la ejecución de actividades incluidas en el contrato.
- Los cánones de vertidos derivados de la ejecución de las actividades incluidas en el contrato.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 21/50 |



- Los derivados de la señalización de las actividades incluidas en el contrato.
- Las indemnizaciones a que den lugar las ocupaciones temporales de terrenos que sean necesarias para la realización de los trabajos.
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales y/o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, levantamientos topográficos, localización y/o replanteo de instalaciones y/o servicios afectados, prospecciones geofísicas y, en general, de cuantos trabajos, toma de datos y/o informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del estudio o servicio y para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

9. DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL ADJUDICATARIO CON LA ADMINISTRACIÓN

Durante el desarrollo de los trabajos del contrato, todas las relaciones directas del *ADJUDICATARIO* con la Administración se desarrollarán a través de la *DIRECCIÓN*, con el Delegado del *ADJUDICATARIO*.

9.1 GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

El *ADJUDICATARIO* es responsable de todos los trabajos realizados por él mismo o por las personas de las que deba de responder legal o contractualmente, incluyendo sin limitación a los subcontratistas.

Asimismo será responsable de todos los daños y perjuicios que tanto él, como las personas de las que deba responder legal o contractualmente, pudieran ocasionar como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

9.2 SUBCONTRATACIONES

A continuación, se especifican aquellas actividades que deben hacerse con medios propios y aquellas que pueden, cumpliendo los requisitos, ejecutarse por empresas subcontratadas especialistas en la materia.

Las Operaciones de Ayuda a la Vialidad (Servicios Centrales, Recorridos y Equipos de Intervención Urgente) se deberán realizar obligatoriamente por medios propios del Contrato. En base a ello, no está permitida la subcontratación de ninguna actividad y/o unidad y/o trabajo de este grupo (salvo los equipos de intervención urgente adicionales a los previstos en el contrato que, previa aprobación del Director del Contrato, podrían ser subcontratados).

El resto de tareas (Actividades de Mantenimiento o conservación ordinaria y Actividades de rehabilitación y mejoras de los elementos o conservación extraordinaria) podrán ser subcontratadas a costa del *ADJUDICATARIO*, de manera que no se derivará ningún pago adicional por la ejecución de éstas, ni disminución en la plantilla, maquinaria y medios auxiliares que se fija en este pliego.

Cualquier subcontratación deberá ser previamente verificada por la *DIRECCIÓN*.

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= = | Página | 22/50 |



9.3 COORDINACIÓN

En las vías objeto del contrato convivirán diversas actividades y grupos de actuación.

Aunque cada grupo tiene delimitado su ámbito de actuación, será frecuente la producción de solapes de actuaciones, indeterminaciones o conflictos de intereses.

Por necesidades excepcionales del servicio, el personal se prestará mutuamente sus medios, previa aprobación del Director del Contrato, sin por ello desatender de forma grave sus responsabilidades directas. Se entienden como necesidades excepcionales todas aquellas situaciones que afecten a la seguridad o fluidez del tráfico y que no puedan ser atendidas suficientemente con los medios previstos. Cualquier discrepancia en este sentido será resuelta por la *DIRECCIÓN*.

9.4 OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA

El *ADJUDICATARIO* debe garantizar la mantenibilidad funcional de cualquier sistema instalado en las infraestructuras durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Si por obsolescencia de materiales se requiere alguna modificación, actualización o reprogramación de los sistemas y/o del software de control, éstas serán realizadas por el *ADJUDICATARIO*.

9.5 EFICIENCIA

El *ADJUDICATARIO* deberá adoptar iniciativas para la mejora continua de la eficiencia en general. Además, el *ADJUDICATARIO* deberá colaborar en todo momento en los estudios que determine el **CABILDO DE GRAN CANARIA** con objeto de mejorar los costes y rendimientos del presente o futuros contratos.

Para ello, deberá poner a disposición de la *DIRECCIÓN* cualquier dato justificativo de los costes reales de la Conservación, Mantenimiento y Explotación de la infraestructura y deberá colaborar activamente con el **CABILDO DE GRAN CANARIA** en el estudio de dichos costes y en el modo de reducirlos o de mejorar la eficiencia de los medios a disposición.

9.6 IDENTIFICACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA

Todo el personal adscrito al Contrato deberá disponer de indumentaria que, cumpliendo todos los requisitos establecidos en materia de Seguridad y Salud Laboral, disponga de elementos de identificación del *ADJUDICATARIO* y del **CABILDO DE GRAN CANARIA**.

Esta ropa de trabajo deberá utilizarse con carácter permanente en todas las operaciones.

Los vehículos y maquinaria adscritos al Contrato irán asimismo dotados de los distintivos del *ADJUDICATARIO* y del **CABILDO DE GRAN CANARIA**.

El diseño y colocación final de los distintivos del *ADJUDICATARIO* y del **CABILDO DE GRAN CANARIA** en la indumentaria, vehículos y maquinaria adscritos al Contrato, así como en cualquier otro soporte publicitario que eventualmente pudiera autorizarse, serán verificados en todo caso por la *DIRECCIÓN*, quedando obligada el *ADJUDICATARIO* a seguir sus indicaciones al respecto y

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 23/50 |



encontrándose todos estos aspectos contemplados dentro del ámbito del contrato y por tanto no supondrán coste adicional para el **CABILDO DE GRAN CANARIA**.

Esta marca sólo se podrá aplicar en su versión "original". Es decir, no habrá posibilidad de aplicar a una tinta, excepto en su versión en líneas. Es recomendable el uso de los colores corporativos en calidad de directos, remitiéndose siempre a la referencia universal *PANTONE*. Cuando su impresión deba realizarse en cuatricromía, deberán aplicarse los porcentajes que aparecen desglosados. Del mismo modo ocurrirá con el resto de códigos de color para formato web (*RGB* y hexadecimales).

| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  |  | Pantone 287 CVC |
| | | CMYK 100 69 0 11 |
| | | RGB 0 37 119 |
| | | Hexadecimal # 002577 |
| |  | Pantone 116 CVC |
| | | CMYK 1 12 83 0 |
| | | RGB 255 217 15 |
| | | Hexadecimal # fdda38 |

Fuente: OPTIMA

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 24/50 |



A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z

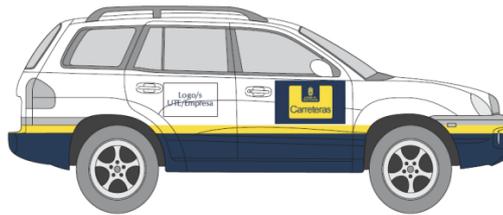
a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

¡ “ · \$ % & / () = ¿ ? ^ * “ ” ; _ - ^ ° \ { } []



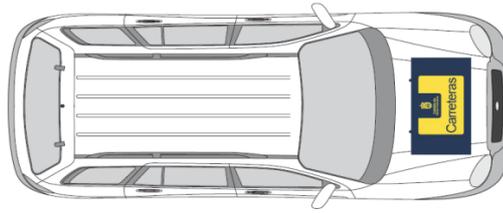
Vista Posterior



Vista Lateral



Vista Frontal



Vista Superior

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 25/50 |





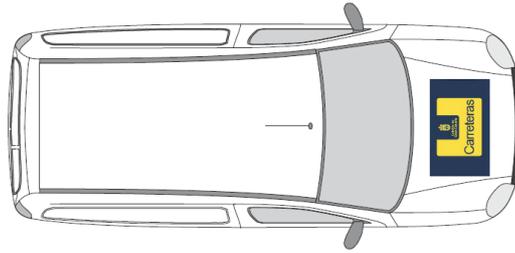
Vista Posterior



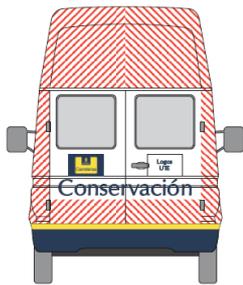
Vista Lateral



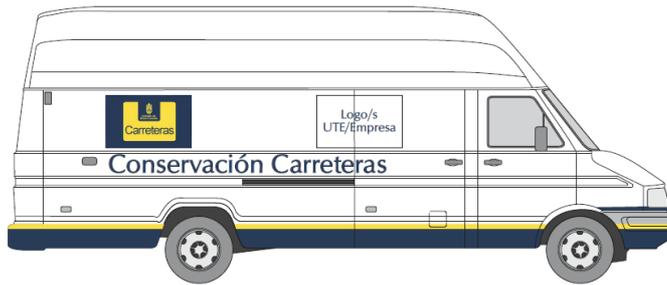
Vista Frontal



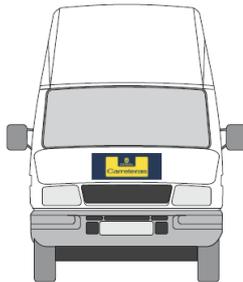
Vista Superior



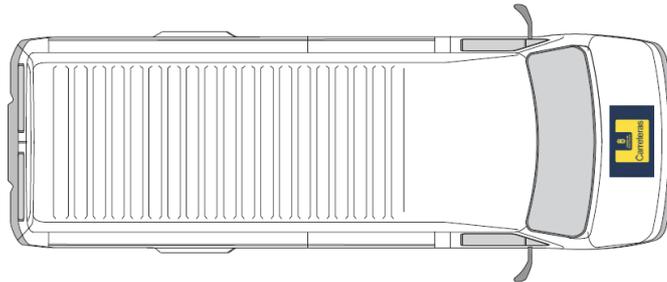
Vista Posterior



Vista Lateral



Vista Frontal



Vista Superior

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 26/50 |





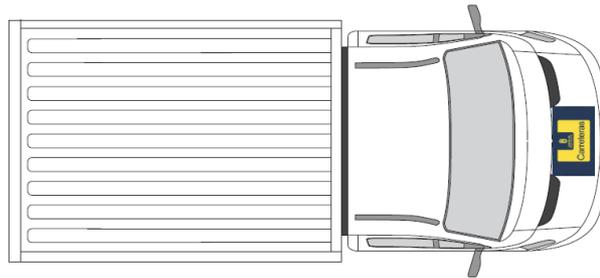
Vista Posterior



Vista Lateral



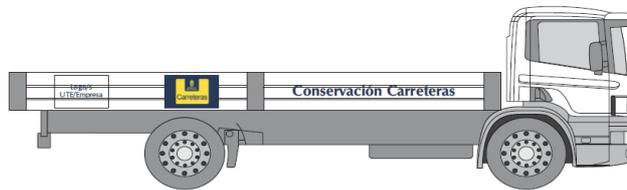
Vista Frontal



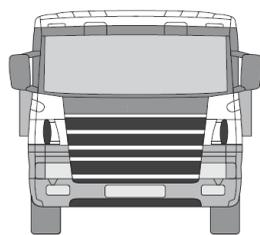
Vista Superior



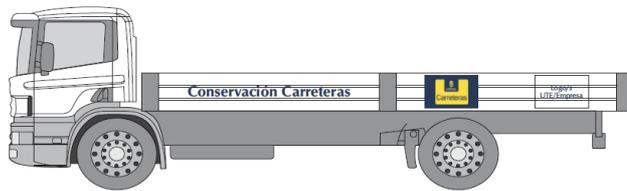
Vista Posterior



Vista Lateral



Vista Frontal



Vista Lateral

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 27/50 |





9.7 DISPOSICIONES MEDIOAMBIENTALES

El *ADJUDICATARIO* deberá aplicar las medidas preventivas y correctoras que sea necesario adoptar para evitar o subsanar cualquier incidencia ambiental, así como comprobar que la actividad se ejecuta según las exigencias de la legislación española vigente.

9.8 I+D+i

Todo el personal del *ADJUDICATARIO* deberá colaborar en aquellos proyectos de I+D+i que el **CABILDO DE GRAN CANARIA** determine, siempre que esta actividad no interfiera en las tareas y obligaciones especificadas en este pliego.

9.9 CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La ejecución del contrato requiere de la cesión de datos de carácter personal por parte del Cabildo al contratista. La finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos será, exclusivamente, para la subrogación del personal.

A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá suministrar al Cabildo de Gran Canaria la relación del personal a subrogar.

10. VARIACIONES POR OBRAS U OTRAS CAUSAS

Cuando por cualquier circunstancia sea necesario ejecutar actividades no previstas en el Contrato, el **DIRECTOR** acordará con el *ADJUDICATARIO* los precios de estas unidades para proponer su aprobación, previo informe favorable del Servicio Técnico de la Consejería competente en materia de carreteras del Cabildo de Gran Canaria.

El **CABILDO DE GRAN CANARIA** se reserva la facultad de modificar la relación de carreteras incluidos en el presente contrato, sin modificación del precio del contrato.

11. PRECIOS, MEDICIÓN Y ABONO

Los precios de las distintas actuaciones, labores o unidades de operaciones comprenderán todas las actividades, empleo de medios auxiliares, personal, maquinaria, ensayos requeridos para su control, señalización y balizamiento de obras, transporte a gestor de residuos de escombros o productos de limpiezas o retiradas de desprendimientos, gestión de residuos, cánones de vertido, etc., y demás labores o elementos que sean precisos para su completa terminación, incluso costes laborales fuera de la jornada normal de trabajo, de acuerdo con las prescripciones técnicas aplicables a cada una de ellas, y las instrucciones de la Dirección.

Son de cuenta directa de la empresa adjudicataria todos los devengos de personal incluidos seguros sociales, dietas e Impuestos, que regula la Ordenanza laboral y los Convenios colectivos en vigor o que puedan aprobarse durante el periodo de vigencia del presente contrato.

En el coste del personal, incluido en los Servicios Centrales, se incluye el importe de las retribuciones por trabajos cuya ejecución deba realizarse fuera de la jornada normal de trabajo; por lo que no se

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 28/50 |





CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE VICEPRESIDENCIA PRIMERA, OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y MOVILIDAD

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

abonará cantidad alguna adicional por trabajos en horas extraordinarias, nocturnas, festivas, preparación y puesta a punto, así como tampoco se abonará el personal necesario para sustituciones por permisos, vacaciones, bajas, etc.

En los restantes costes fijos se incluyen igualmente todos los gastos necesarios; por lo que no se abonará cantidad alguna por sustitución de vehículo, maquinaria o medios auxiliares averiados o en revisiones, etc.

Todas las actuaciones que se ejecuten tanto como actuaciones de mantenimiento o conservación ordinaria o como actuaciones de rehabilitación y mejora de los elementos o de conservación extraordinaria se entenderán como totalmente terminadas, estando incluidos en el precio de las unidades, recogidos en el Anejo Nº 3 del presente pliego, todos los materiales, mano de obra, maquinaria y demás elementos necesarios, así como las labores previas inherentes a la propia unidad (p.e. barridos, marcajes, replanteos, etc.), para que la carretera quede totalmente disponible para prestar el servicio a los usuarios. Por tanto en los precios estarán incluidos las limpiezas, retirada de restos o escombros, transporte a gestor de residuos o a recinto adecuado de los mismos, canon de gestor de residuos, colocación y retirada de la señalización circunstancial que se precise, etc.

Caso de que, una vez colocados, se detecten materiales o unidades que no se ajusten a lo especificado, deberán ser sustituidos en horas fuera de la jornada normal de trabajo, a costa del Adjudicatario, para no interrumpir las labores previstas en desarrollo del contrato.

Mensualmente se efectuará la medición de las actuaciones y trabajos realizados de acuerdo con las condiciones fijadas en el contrato, estableciéndose la correspondiente relación valorada a través de las operaciones validadas incluidas en el programa *GECO*, facilitado por el Servicio de Obras públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria.

Las actuaciones comprendidas en el grupo primero, OPERACIONES DE AYUDA A LA VIALIDAD, que se realizarán obligatoriamente con medios propios del Contrato, por lo que, no está permitida la subcontratación de ninguna operación, actividad y/o unidad y/o trabajo de este grupo, se abonarán mensualmente por la doceava parte del importe anual del concepto Servicios Centrales, incluido en el presupuesto anual de la misma. Si se dieran incumplimientos de los servicios incluidos en este grupo, se descontará la parte proporcional correspondiente.

El equipo para intervenciones urgentes de ayuda a la vialidad, que sea necesario para resolver incidencias con demora máxima de 24 horas, no supondrá ningún coste adicional, ya que la intervención se entenderá realizada por el EQUIPO DE INTERVENCIÓN URGENTE, incluido en el grupo primero de AYUDA A LA VIALIDAD, aunque sean necesarios más medios, tanto materiales como humanos, dicho equipo, cuando no se le requiera para estas intervenciones, podrá ser utilizado en actuaciones de mantenimiento o conservación ordinaria o actuaciones de rehabilitación y mejora de los elementos o de conservación extraordinaria, con lo que quedarán compensados los costes de dichas intervenciones.

Así mismo, este equipo realizará, sin que ello suponga coste adicional alguno, las labores que, sin estar incluidas en el grupo anterior, tanto por dimensión como por situación geográfica, no puedan ser incluidas en el capítulo de actuaciones de Mantenimiento o Conservación ordinaria (programadas). Dichas actuaciones se realizarán a demanda de la *DIRECCIÓN* del contrato, de acuerdo con el Jefe de Operaciones COEX.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWAunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWAunL8SZkntw= | Página | 29/50 |





En caso de que el *DIRECTOR* ordenara la actuación simultánea de dos o más equipos de intervención urgente, se abonará cada equipo por separado, aumentando en una treintava parte la unidad mensual correspondiente al equipo para operaciones de ayuda a la vialidad, por cada día de equipo de más que sea requerido.

Las labores u operaciones de conservación de ayuda a la vialidad, actuaciones de Mantenimiento o Conservación ordinaria y actuaciones de Rehabilitación y mejora de los elementos o de Conservación Extraordinaria se abonarán siempre que cumplan las especificaciones fijadas para cada uno de ellos. En el caso de unidades de operaciones en que la determinación de su adecuación a las condiciones exigidas dependa de ensayos posteriores, o del comportamiento futuro de lo ejecutado, podrá retenerse hasta un 20 % de su importe como garantía.

Caso de que proceda, el importe resultante según las consideraciones indicadas, será minorado en las penalizaciones que se apliquen.

12. PRESUPUESTO

En el Anejo nº 3 se desarrolla el presupuesto de ejecución material orientativo de los trabajos a desarrollar de acuerdo con las bases siguientes:

- Las mediciones de las unidades de operaciones recogidas en el Anejo nº3 tienen únicamente carácter indicativo y pueden ejecutarse o no, en función de las necesidades según indicación de la *DIRECCIÓN* del Contrato.
- Partida Alzada Complementaria a justificar para la primera anualidad del contrato, inicialmente se obtiene como la diferencia entre el presupuesto de ejecución material previsto para la primera anualidad del contrato y el coste previsto en el presupuesto de Servicios centrales, Operaciones en Ayuda Vialidad, Actuaciones de Mantenimiento o Conservación ordinaria, Actuaciones de Rehabilitación y mejora de los elementos o de Conservación Extraordinaria.

El presupuesto de ejecución material de la primera anualidad del contrato se compondrá con la suma de los dos conceptos siguientes:

- Subtotal importe de las unidades de operaciones previstas; Servicios centrales, Operaciones en ayuda vialidad, Actuaciones de Mantenimiento o Conservación ordinaria, Actuaciones de Rehabilitación y mejora de los elementos o de Conservación Extraordinaria.
- Partida alzada complementaria a justificar durante el contrato.

El presupuesto de la primera anualidad del contrato se obtendrá de añadir al de ejecución material los gastos generales de estructura siguientes:

Gastos Generales e Impuestos, excepto IGIC, 16 %

Beneficio Industrial, 6 %

El presupuesto de ejecución por contrata de la primera anualidad del contrato se obtendrá de añadir al presupuesto total el Impuesto General Indirecto Canario, IGIC, al tipo impositivo en vigor, en la fecha del presente documento del 7,0 %

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWAunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWAunL8SZkntw= | Página | 30/50 |





Al no permitirse la revisión de precios, el presupuesto de ejecución material de cada una de las anualidades del contrato será igual al de la primera anualidad.

El presupuesto total del contrato será la suma de los presupuestos anuales correspondientes a los CUATRO (4) años de duración del mismo, o de los CINCO (5) en caso de agotar la posible prórroga.

De acuerdo con las indicaciones expuestas, los presupuestos anuales de ejecución por contrata y el presupuesto del contrato coincidirán obligatoriamente con las cantidades indicadas en el ANEJO N° 2.

13. REVISIÓN DE PRECIOS

No se aplicará fórmula de revisión de precios.

14. PENALIZACIONES

La aplicación de la penalización no supone sustitución ni relevo de la obligación del contratista de atender la causa de la actividad no ejecutada en plazo, por lo que será responsable de las consecuencias que dicho retraso origine en los usuarios o en los elementos de la vía.

Caso de que la suma de las penalizaciones aplicadas alcance el 3% del importe anual del presupuesto, se considerará que los retrasos son causa de resolución del contrato.

Las penalizaciones se reflejarán en la correspondiente CERTIFICACIÓN mensual por los siguientes conceptos:

14.1 POR INCUMPLIMIENTOS PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LOS MEDIOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO

14.1.1 POR EL PERSONAL.

La falta de personal y/o el incumplimiento de sus funciones darán lugar a una penalización del 0,1% del importe anual del contrato por cada persona y por mes de incumplimiento.

14.1.2 POR LOS VEHÍCULOS.

La falta, y/o el incumplimiento de las características solicitadas, darán lugar a una penalización del 0,05% del importe anual del contrato por cada vehículo y por cada mes de incumplimiento.

14.1.3 POR LA MAQUINARIA.

La falta, y/o el incumplimiento de las características solicitadas, darán lugar a una penalización del 0,05% del importe anual del contrato por cada maquinaria y por cada mes de incumplimiento.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 31/50 |





14.1.4 POR LOS MEDIOS AUXILIARES.

La falta, y/o el incumplimiento de las características solicitadas, darán lugar a una penalización del 0,01% del importe anual del contrato por cada medio auxiliar y por cada mes de incumplimiento.

14.2 POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE PLAZOS O DEMORA EN LA EJECUCIÓN

14.2.1 EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN INMEDIATA, PARA ATENCIÓN A LA VIALIDAD, O CON DEMORA MÁXIMA DE 24 HORAS.

Dará lugar a una penalización del 0,2% del importe anual del contrato por cada actividad y por cada día que se retrase.

14.2.2 EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN ORDINARIA.

Dará lugar a una penalización del 0,5% del importe anual del contrato por cada actividad y por cada día de retraso.

14.2.3 EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LOS ELEMENTOS O CONSERVACIÓN EXTRAORDINARIA.

Dará lugar a una penalización del 0,5% del importe anual del contrato, por cada actividad y por cada día de retraso.

14.2.4 EN LA EJECUCIÓN Y/O PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS MEJORAS.

Dará lugar a una penalización del 0,1% del importe anual del contrato por cada mes de retraso.

14.3 POR INCUMPLIMIENTOS DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

14.3.1 POR LOS RECORRIDOS.

Dará lugar a una penalización del 0,2% del importe anual del contrato, por cada mes en el que el recorrido no se haya realizado y/o haya sido incompleto.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 32/50 |





15. ANEJO Nº1 - CARRETERAS INCLUIDAS EN EL CONTRATO

15.1 CARRETERAS

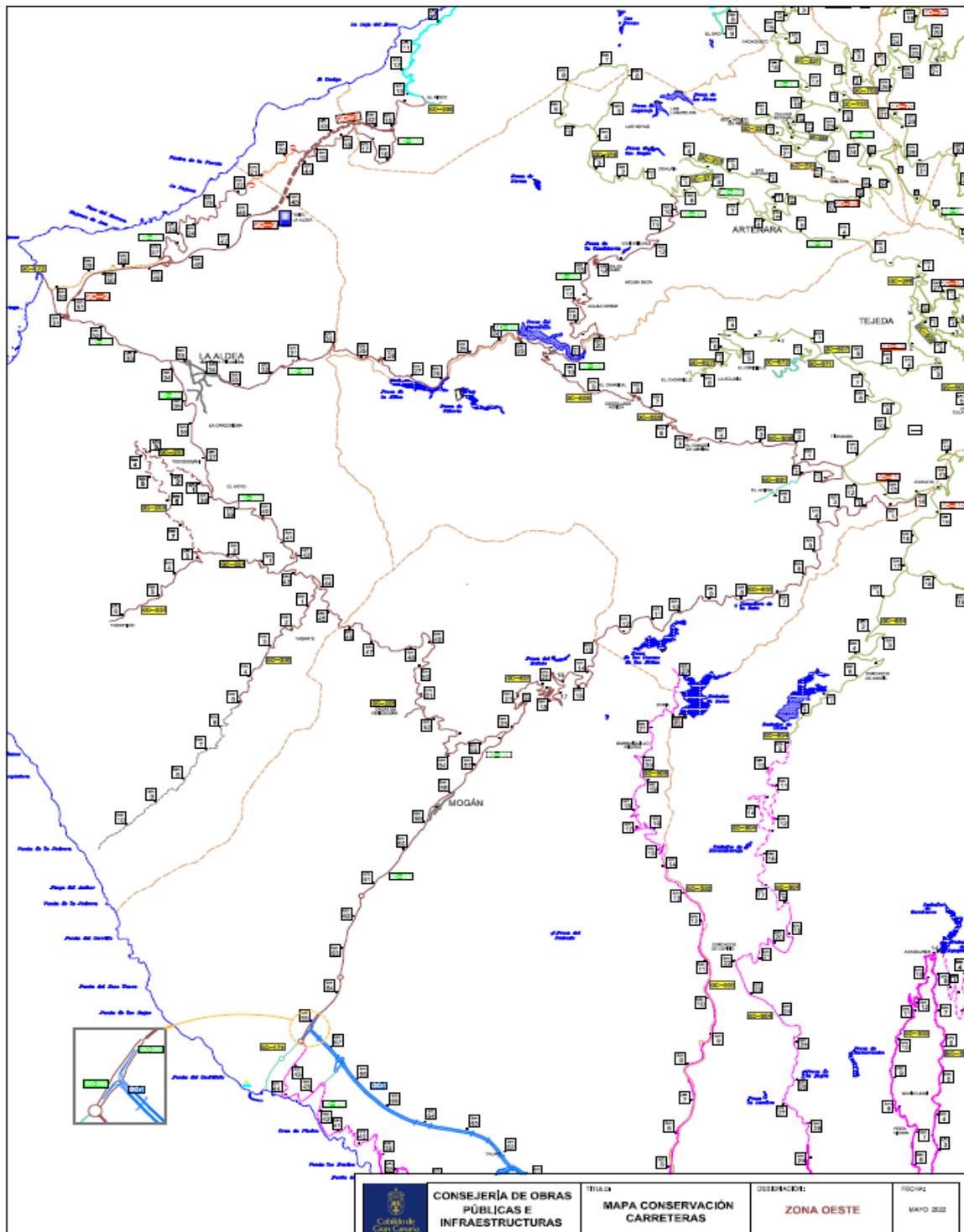
| Carretera | TRAMO | Pkinicial | Pkfinal | km |
|-----------|------------------------------------|-----------|---------|--------|
| GC-173 | Cruce GC-200- Puerto de La Aldea | 0+000 | 0+510 | 0,510 |
| GC-200 | El Risco-Cruce Puerto de Mogán | 13+380 | 19+750 | 6,370 |
| | | 21+450 | 27+100 | 5,650 |
| | | 30+200 | 65+520 | 35,320 |
| GC-203 | Cruce GC-200- Tocodomán | 0+000 | 0+510 | 0,510 |
| GC-204 | Cruce GC-200-Tasartico | 0+000 | 6+900 | 6,900 |
| GC-205 | Cruce GC-200-Tasarte | 0+000 | 5+100 | 5,100 |
| GC-206 | Cruce GC-200-Veneguera | 0+000 | 0+600 | 0,600 |
| GC-210 | Cruce GC-216-La Aldea | 9+500 | 33+500 | 24,000 |
| GC-210 | La Aldea-Cruce GC-200 | 35+000 | 35+500 | 0,500 |
| GC-605 | Cruce con GC-60 - Cruce con GC-200 | 0+000 | 23+200 | 23,200 |
| GC-606 | Cruce GC-60 - Cruce GC-210 | 0+000 | 11+910 | 11,910 |
| GC-661 | Cruce GC-60- El Juncal | 0+000 | 2+150 | 2,150 |
| GC-203 | Tocodomán-Cruce GC-204 (en tierra) | 0+510 | 7+300 | 6,790 |
| GC-2 | El Risco - entrada túnel | 41+500 | 42+500 | 1,000 |
| | Túnel dirección La Aldea | 42+500 | 45+700 | 3,200 |
| | Túnel dirección El Risco | 45+700 | 42+500 | 3,200 |
| | Salida túnel - La Aldea | 45+700 | 51+500 | 5,800 |
| GC-2 | Ramales enlaces Andén Verde | | | 0,690 |

Total km en el contrato **143,400**

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 33/50 |



15.2 PLANO



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 34/50 |



15.3 DOTACIONES DE MEDIOS MINIMOS

15.3.1 PERSONAL.

Servicios centrales:

- 1 Jefe de operaciones con formación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas y/o Ingeniero Civil o grado similar que, además de dirigir la producción, será el responsable en materia de prevención de riesgos laborales a los efectos de disponer los recursos preventivos precisos de acuerdo con la evaluación de riesgos laborales y el programa de medidas preventivas.
- 1 Encargado con experiencia no inferior a 5 años en puesto similar, y conocimientos de señalización de incidencias y obras en carreteras, con curso de formación COEX.
- 1 Auxiliar Técnico de Conservación de Carreteras con formación en prevención de riesgos laborales, de NIVEL INTERMEDIO, según establece el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Artículos (34- 36) y experiencia en obras y/o Conservación de carreteras.
- 1 Administrativo de Conservación de Carreteras con formación y/o experiencia en el puesto.
- 4 Guardianes
- Equipo de recorridos: cuatro (4) oficiales con formación y/o experiencia en el puesto.

El coste de este personal se abonará dentro de los precios unitarios que, para esta prestación de servicio, indique el adjudicatario en su oferta económica

Equipos de intervenciones urgentes:

- Un (1) Oficial y tres (3) Peones especializados

El coste de este personal se considerará incluido dentro de los precios unitarios que, para esta prestación de servicio, indique el adjudicatario en su oferta económica para el conjunto del equipo de intervenciones urgentes.

Equipo mínimo para operaciones de ayuda a la vialidad, actuaciones de mantenimiento o conservación ordinaria y actuaciones de rehabilitación y mejora de los elementos o de conservación extraordinarias:

- 1 Oficiales con carné tipo C para trabajos en las vías
- 3 Peones especializados para trabajos en las vías
- 2 Conductores de vehículos pesados
- 1 Maquinista

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 35/50 |



El coste de este personal, y el del personal adicional que el adjudicatario necesite para llevar a cabo las labores del contrato, se considerará incluido en el precio unitario de las operaciones programadas y operaciones extraordinarias, que indique el adjudicatario en su oferta económica.

15.3.2 VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.

- 2 Camiones, con pluma, caja abierta y basculante, peso en carga no inferior a 15 t, potencia no inferior a 230 CV DIN, momento elevación grúa no inferior a 6,9 t·m, alcance grúa no inferior a 12 m, momento de giro grúa no inferior a 1.100 kg·m., con monomando inalámbrico. La caja no será inferior a 6,5 m de longitud.

- 2 Furgones, con caja abierta y basculante, peso en carga no inferior a 3500 kg, potencia no inferior a 115 CV DIN, cabina para transportar al menos 5 operarios

- 1 Furgón, con caja cerrada, peso en carga no inferior a 3500 kg, potencia no inferior a 115 CV DIN, cabina para transportar al menos 3 operarios

- 1 Vehículo turismo tipo todocamino, para el Jefe de Obra.

- 1 Vehículo ligero tipo furgoneta estándar, para el Auxiliar técnico y almacén.

- 1 Vehículo tipo todocamino o furgoneta para el encargado, Turbodiesel con el siguiente equipamiento:

- Bola de remolque
- Cajon porta herramientas
- Odómetro.
- Luces de desvío (tipo Arrow stick)

- 1 Vehículo tipo furgoneta, para los equipos de recorrido.

- 1 Retroexcavadora tipo retropala, potencia no inferior a 75 HP, alcance no inferior a 5 m, con pico de peso 200 N, con energía por golpe 700 a 800 N·m, y presión 70 a 80 bares

- 1 Minipala o Minirretroexcavadora, de 46 CV mínimo, con todos sus accesorios e implementos (barredora, pala y cualquiera necesario para realizar las labores del contrato).

- 1 Equipo para oxicorte, con carro de transporte

- 1 Bandeja vibratoria compactadora ligera

- 1 Cortadora de asfalto

- 2 Motosierras

- 1 Podadora de altura

- 2 Grupos electrógeno

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 36/50 |



- 1 Compresor con martillo picador, caudal efectivo no inferior a 4.800 l/min, tres salidas, potencia no inferior a 44 CV y mínimo dos martillos
- 2 Hormigoneras
- 2 Martillo roto-percutor eléctrico
- 1 hincas perfiles para poste de barrera bionda de peso mínimo 420 N, para postes de hasta 120 mm de ancho
- Aparatos localizadores y lectores de sistemas de identificación de animales tipo microchips o similar en todos los vehículos.
- 1 Grupo moto-soldadora
- 1 Aspiradora industrial
- 2 Desbrozadoras
- 1 Cargador de baterías
- 1 máquina engrasadora
- 2 Sopladores de hojas, con motor de gasolina.
- 2 Focos completos con batería de al menos 400 w
- 1 carro de señalización TB-14 con tres focos xenón flash de 200 mm de diámetro con batería de 12v
- 6 Juegos completos de equipo para señalización de obra fija completos con sus señales provistas de luces destellantes de 10 cm de diámetro y 900 candelas, conos (mínimo 50 por juego), útiles, herramientas, material vario y equipos diversos, como barreras portátiles, (mínimo seis unidades en cada juego), linternas, (mínimo seis unidades en cada juego), etc.
- 2 juegos completos para señalización de obra móvil
- 2 juegos de semáforos portátiles completos
- 1 Bomba de achique de 40 m³/h de caudal con salida de 90 mm
- 25 Linternas recargables para señales de duración de batería no inferior a 12 horas
- 1.000 m de cinta señalizadora amarilla
- 20 Barreras transportables de PVC

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 37/50 |



- Cada uno de los vehículos y maquinaria irá equipado con:
 - o 1 terminal de sistema alternativo de comunicaciones por telefonía móvil con sistema de "manos libres"
 - o Sistema de localización por GPS, con aplicación informática y equipos completos
 - o 1 Torre de luces de señalización de emergencia instalada (excepto los turismos)
 - o 1 Linterna recargable de duración de batería no inferior a 12 horas
 - o 1 Flexómetro digital laser
 - o 1 Extintor de 8 kgf de espuma
 - o 1 cámara fotográfica digital
 - o 1 Caja de herramientas (navaja electricista, flexómetro de 5 m, juego de destornilladores aislante, juego de destornilladores thork, busca polo, juego de llaves fijas, juego de llaves allen, martillo, cutter, llave inglesa, corta cables, y demás herramienta o material auxiliar que se precise)
 - o 1 Bandera roja para señalización de incidencias
 - o 1 Juego de cepillos, pala y sachó
 - o 1 Luz giratoria de señalización de emergencia con base magnética para cada vehículo tipo turismo

El coste de estos vehículos, maquinaria y medios auxiliares, así como el de los vehículos, maquinaria y medios auxiliares adicionales que se precisen para llevar a cabo las prestaciones del contrato, se considerará incluido en los precios unitarios de operaciones de ayuda a la vialidad, operaciones programadas y operaciones extraordinarias, que indique el adjudicatario en su oferta económica.

- En almacén se mantendrá un stock mínimo permanente de los equipos siguientes:
 - o 5 Extintores de 8 kgf de espuma
 - o 1 luz giratoria de señalización de emergencia con base magnética para vehículos tipo turismo
 - o 2 cámaras fotográficas digitales
 - o 10 cajas de herramientas
 - o 100 Conos retrorreflexivos grandes
 - o 6 Banderas rojas para señalización de incidencias
 - o 6 Juegos de cepillos, pala y sachó

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 38/50 |



- o 10 Barreras transportables de PVC
- o 1.000 m de cinta señalizadora amarilla
- o Stock mínimo permanente de 3 ud de lámparas, baterías, herramientas, señales, discos de corte, brocas, y demás elementos de repuestos que se precisen para el correcto funcionamiento de todos los equipos indicados

15.3.3 INSTALACIONES Y CENTRO DE CONSERVACIÓN.

Las instalaciones y centro de conservación estará ubicado en la zona más favorable para atender las distintas prestaciones y labores comprendidas en el contrato.

Se dispondrá de un despacho completamente equipado para la Dirección Facultativa del contrato y su personal auxiliar, incluido ordenador y los medios necesarios para estar conectados con el sistema de comunicaciones.

15.3.4 RECORRIDOS ADICIONALES.

Además de los recorridos mínimos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se efectuarán los recorridos adicionales siguientes:

GC-2, entre La Aldea y el enlace El Risco

GC-200, entre La Aldea y Cruce Puerto de Mogán

En todos los tramos indicados se efectuará un (1) recorrido adicional diario, todos los días excepto domingos y festivos de ámbito igual o superior al insular, por la tarde, preferentemente entre las 17:00 y las 20:00 horas.

En épocas de fenómenos meteorológicos adversos se reforzarán los recorridos, según las instrucciones que fije el Director del Contrato

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 39/50 |



16. ANEJO Nº2 - PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto de ejecución material se compondrá de los conceptos siguientes:

- Conservación Red Viaria.
 - Operaciones de Ayuda a la Vialidad.
 - Actuaciones de Mantenimiento o Conservación Ordinaria.
 - Actuaciones de Rehabilitación y Mejora de los elementos o Conservación Extraordinaria
- Partida Alzada Complementaria.

El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CENTIMOS (7.861.993,20 €), el cual comprende las siguientes partidas:

| ANUALIDAD | IMPORTE (€) | I.G.I.C. (€) | TOTAL (€) |
|--------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| 1er Año | 1.836.914,30 € | 128.584,00 € | 1.965.498,30 € |
| 2º Año | 1.836.914,30 € | 128.584,00 € | 1.965.498,30 € |
| 3er Año | 1.836.914,30 € | 128.584,00 € | 1.965.498,30 € |
| 4ª Año | 1.836.914,30 € | 128.584,00 € | 1.965.498,30 € |
| Presupuesto Total | 7.347.657,20 € | 514.336,00 € | 7.861.993,20 € |

VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO:

| | IMPORTE (€) | TOTAL (€) |
|--|----------------|----------------|
| PRESUPUESTO TOTAL (4 anualidades) | 7.347.657,20 € | 7.347.657,20 € |
| Prórroga (1 anualidad) | 1.836.914,30 € | 1.836.914,30 € |
| VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO | | 9.184.571,50 € |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 40/50 |



17. ANEJO N°3 – MEDICIONES Y PRESUPUESTO

CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS DE LA RED OESTE DE GRAN CANARIA

PRESUPUESTO DEL CONTRATO

| 1.- DATOS PREVIOS | Cantidad | Subtotal |
|---|-------------|----------|
| 1.1.- JORNADAS DE TRABAJO ANUALES | | |
| Días del año | | 365 |
| A deducir: | | |
| Sábados y domingos | 104 | |
| Festivos | 14 | 118 |
| Total jornadas de trabajo anuales | | 247 |
| 1.2.- JORNADAS DE TRABAJO ANUALES DE PERSONAL | | |
| Jornadas de trabajo | 247-11/12 | 226 |
| A deducir: | | |
| Permisos convenio, etc. | | 9 |
| Total jornadas de trabajo de personal | | 217 |
| Jornadas extras a cubrir | 247-217 | 30 |
| Proporción para cubrir total de jornadas de trabajo | 30/217 | 14% |
| 1.3.- HORAS DE TRABAJO DE PERSONAL ANUAL | | |
| Horas de trabajo a la semana | 37,5 | |
| Horas de trabajo diarias | 7,5 | |
| Horas de trabajo al año | 7,5-217 | 1.628 |
| 1.4.- HORAS DE GUARDIA EN SERVICIO COMUNICACIONES | | |
| Horas del año | 365-24 | 8.760 |
| A deducir: | | |
| Horas de oficina | 8-247 | 1.976 |
| Total horas de guardia a cubrir | 8.760-1.976 | 6.784 |
| Horas cubiertas con 4 guardianes | 4-1628 | 6.510 |
| Horas extras necesarias | 6.784-6.510 | 274 |
| Proporción horas extras | 274/6.510 | 4,2% |
| 1.5.- RECORRIDOS SERVICIO DE VIGILANCIA DURANTE UN AÑO | | |
| Recorridos diurnos en días laborables (2 Oficiales) | | 247 |
| Recorridos diurnos en días no laborables (2 Oficiales) | | 118 |
| Jornadas de trabajo en días laborables (2 Oficiales) | 2-247 | 494 |
| Jornadas de trabajo en días no laborables (2 Oficiales) | 2-118 | 236 |
| Total jornadas de trabajo a cubrir | 494 + 236 | 730 |
| Nº de oficiales necesarios en recorridos | 730 / 217 | 3,36 |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 41/50 |



2- PRESUPUESTOS PARCIALES PRIMERA ANUALIDAD

2.1.- AYUDA A LA VIALIDAD Cantidad Coste anual Importe (€)

2.1.1.- PRESTACION DE PERSONAL PARA SERVICIOS CENTRALES

| | | | |
|--|---|-----------|-------------|
| Jefe de operaciones | 1 | 66.080,00 | 66.080,00 € |
| Tecnico en Prevencion de Riesgos Laborales | 1 | 46.459,02 | 46.459,02 € |
| Administrativo | 1 | 33.040,00 | 33.040,00 € |
| Encargado | 1 | 50.740,00 | 50.740,00 € |

| | | | |
|--------------------|------|-----------|--------------|
| Oficial recorridos | 4,00 | 29.500,00 | 118.000,00 € |
|--------------------|------|-----------|--------------|

| | | | |
|----------|--|--|--------------|
| Subtotal | | | 314.319,02 € |
|----------|--|--|--------------|

| | | | |
|--|------|------------|--------------|
| Trabajos fuera de la jornada, corretornos vacaciones, festivos, preparación trabajos, etc. | 14% | 314.319,02 | 44.004,66 € |
| Guardianes | 4 | 25.960,00 | 103.840,00 € |
| Corretornos, vacaciones, festivos, etc | 4,2% | 103.840,00 | 4.361,28 € |

| | | | |
|------------------------------------|--|--|--------------|
| Total Personal Servicios Centrales | | | 466.524,96 € |
|------------------------------------|--|--|--------------|

2.1.2.- PRESTACION DE PERSONAL PARA EQUIPO DE INTERVENCIÓN URGENTE

| | | | |
|-----------------------------------|---|-----------|-------------|
| Oficial | 1 | 29.500,00 | 29.500,00 € |
| Peón especializado(Oficial de 3ª) | 3 | 27.140,00 | 81.420,00 € |

| | | | |
|----------|--|--|--------------|
| Subtotal | | | 110.920,00 € |
|----------|--|--|--------------|

| | | | |
|--|-----|------------|-------------|
| Trabajos fuera de la jornada, corretornos vacaciones, festivos, preparación trabajos, etc. | 14% | 110.920,00 | 15.528,80 € |
|--|-----|------------|-------------|

| | | | |
|--|--|--|--------------|
| Total Personal Equipo Intervención urgente | | | 126.448,80 € |
|--|--|--|--------------|

RESUMEN TOTAL POR PRESTACIÓN DE PERSONAL EN AYUDA A LA VIALIDAD

| | |
|--------------------------------|--------------|
| Servicios Centrales | 466.524,96 € |
| Equipo de intervención urgente | 126.448,80 € |

| | |
|------------------------------------|--------------|
| Total Personal Ayuda a la Vialidad | 592.973,76 € |
|------------------------------------|--------------|

2.1.3.- INSTALACIONES (coste anual) Importe (€)

| | | | |
|--|---|-----------|-------------|
| Centro de Trabajo (alquiler, y demás gastos) | 1 | 29.500,00 | 29.500,00 € |
| Mobiliario, equip. ofic., etc. | 1 | 709,19 | 709,19 € |
| Sistema de comunicaciones y localización mediante sistema GPS | 1 | 2.836,78 | 2.836,78 € |

| | | | |
|----------|--|--|-------------|
| Subtotal | | | 33.045,97 € |
|----------|--|--|-------------|

| | | | |
|-----------------------------|-----|-----------|------------|
| Energía, material of., etc. | 20% | 33.045,97 | 6.609,19 € |
|-----------------------------|-----|-----------|------------|

| | | | |
|---------------------|--|--|-------------|
| Total instalaciones | | | 39.655,16 € |
|---------------------|--|--|-------------|

| | | | |
|--------------------------------------|--|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= = | Página | 42/50 |





CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE VICEPRESIDENCIA PRIMERA, OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y MOVILIDAD

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

2.1.4.- VEHICULOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES PARA AYUDA A LA VIALIDAD

| | | | |
|--|-----|------------|-------------|
| Furgoneta recorridos | 1 | 3.545,97 € | 3.545,97 € |
| Vehículo Encargado | 1 | 4.838,00 € | 4.838,00 € |
| Furgón Equipo Intervención Urgente | 1 | 4.720,00 € | 4.720,00 € |
| Turismo | 1 | 4.255,16 € | 4.255,16 € |
| Vehículo para vigilancia | 2 | 4.838,00 € | 9.676,00 € |
| Subtotal | | | 27.035,13 € |
| Combustibles y otros gastos | 80% | 27.035,13 | 21.628,10 € |
| Total vehículos,maquinaria y medios auxiliares | | | 48.663,23 € |

RESUMEN PRESTACIONES POR SERVICIOS CENTRALES

| | |
|---|---------------------|
| PRESTACIÓN DE PERSONAL | 592.973,76 € |
| INSTALACIONES | 39.655,16 € |
| VEHICULOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES | 48.663,23 € |
| Total Prestaciones por Servicios Centrales | 681.292,15 € |

2.2.- OPERACIONES EN AYUDA A LA VIALIDAD

| | Cantidad | Precio | Importe (€) |
|--|----------|--------|-------------|
| PAVIMENTO | | | |
| t emulsión en bacheos | 1,20 | 894,96 | 1.073,95 € |
| t aglomerado en frio en bacheos | 16,30 | 83,56 | 1.362,03 € |
| kg mezcla sintética especial en bacheos | 1.629,00 | 5,80 | 9.448,20 € |
| HORMIGÓN | | | |
| m ³ hormigón HM-25/B/20/IIa | 6,56 | 167,00 | 1.095,52 € |
| m ³ hormigón HM-20/B/20/IIa | 15,44 | 156,00 | 2.408,64 € |
| kg mortero | 10,25 | 0,53 | 5,43 € |
| Kg mortero reparación de alta resistencia | 12,30 | 2,33 | 28,66 € |
| m ² encofrado | 4,58 | 17,90 | 81,98 € |
| l liquido de curado de hormigón | 8,00 | 3,98 | 31,84 € |
| SEÑALIZACIÓN VERTICAL | | | |
| ud señal circular diámetro 120 cm | 1,00 | 279,76 | 279,76 € |
| ud señal circular diámetro 90 cm | 1,00 | 148,68 | 148,68 € |
| ud señal circular diámetro 60 cm | 6,00 | 83,54 | 501,24 € |
| ud señal triangular lado 175 cm | 1,00 | 442,66 | 442,66 € |
| ud señal triangular lado 135 cm | 1,00 | 255,16 | 255,16 € |
| ud señal triangular lado 90 cm | 1,00 | 126,70 | 126,70 € |
| ud señal octogonal apotema 60 cm | 5,00 | 88,48 | 442,40 € |
| ud señal octogonal apotema 45 cm | 4,00 | 76,30 | 305,20 € |
| ud señal octogonal apotema 30 cm | 3,00 | 69,60 | 208,80 € |
| ud señal cuadrada 120x120 cm | 1,00 | 307,32 | 307,32 € |
| ud señal cuadrada 90x90 cm | 1,00 | 161,18 | 161,18 € |
| ud señal cuadrada 60x60 cm | 4,00 | 90,54 | 362,16 € |
| ud señal rectangular 120x180 cm | 1,00 | 474,46 | 474,46 € |
| ud señal rectangular 90x135 cm | 1,00 | 303,66 | 303,66 € |
| ud señal rectangular 60x90 cm | 1,00 | 136,76 | 136,76 € |
| ud placa kilométrica 60x60 cm | 2,00 | 108,00 | 216,00 € |
| m ² señal de orientación de chapa | 1,00 | 331,45 | 331,45 € |
| m ² señal de orientación lama acero | 1,00 | 482,30 | 482,30 € |
| m ² señal de orientación aluminio | 1,00 | 472,50 | 472,50 € |
| m poste galvanizado para señal 100x50x3 mm | 12,00 | 32,00 | 384,00 € |
| m poste galvanizado para señal 80x40x2 mm | 36,20 | 24,00 | 868,80 € |

| | | | |
|--------------------------------------|--|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= = | Página | 43/50 |



| | | | | |
|------------------------------|--|----------|--------|------------|
| ud | tomillería señal | 106,00 | 4,07 | 431,42 € |
| ud | retirada de señal y base | 18,00 | 29,10 | 523,80 € |
| ud | grapa para sujeción de lamas de cartelería | 2,00 | 7,59 | 15,18 € |
| BALIZAMIENTO | | | | |
| ud | baliza cilíndrica | 11,00 | 45,08 | 495,88 € |
| ud | espárrago para baliza cilíndrica | 6,00 | 4,60 | 27,60 € |
| kg | resina epoxi | 3,00 | 60,95 | 182,85 € |
| ud | panel direccional mediano | 16,00 | 85,84 | 1.373,44 € |
| ud | panel direccional grande | 2,00 | 141,20 | 282,40 € |
| ud | captafaros de calzada | 2,00 | 4,45 | 8,90 € |
| ud | captafaro de caucho a una cara | 2,00 | 6,86 | 13,72 € |
| ud | captafaro de caucho a dos caras | 2,00 | 6,96 | 13,92 € |
| ud | captafaro de barrera a una cara | 2,00 | 4,71 | 9,42 € |
| ud | captafaro de barrera a dos caras | 175,00 | 4,98 | 871,50 € |
| ud | hito de arista | 9,00 | 40,95 | 368,55 € |
| SIST. DE CONTENCIÓN | | | | |
| ud | poste de barrera | 112,00 | 34,00 | 3.808,00 € |
| ud | poste de barrera con placa | 1,00 | 49,89 | 49,89 € |
| ud | poste de barrera coloreada | 6,00 | 61,00 | 366,00 € |
| ud | esparrago para poste con placa | 3,00 | 1,83 | 5,49 € |
| ud | banda plegada para barrera | 39,00 | 155,00 | 6.045,00 € |
| ud | banda plegada curva para barrera | 15,00 | 200,00 | 3.000,00 € |
| ud | banda plegada para barrera coloreada | 12,00 | 232,50 | 2.790,00 € |
| ud | banda plegada curva para barrera coloreada | 2,00 | 300,00 | 600,00 € |
| m | barrera de madera | 4,00 | 136,26 | 545,04 € |
| ud | poste de barrera de madera | 2,00 | 127,62 | 255,24 € |
| ud | poste de barrera de madera con placa | 1,00 | 184,91 | 184,91 € |
| ud | tomillería barrera | 1.206,00 | 4,20 | 5.065,20 € |
| ud | tomillería barrera coloreada | 86,00 | 7,14 | 614,04 € |
| ud | terminal de barrera | 6,00 | 47,50 | 285,00 € |
| ud | terminal de barrera coloreada | 8,00 | 80,75 | 646,00 € |
| ud | pieza angular de barrera | 25,00 | 33,49 | 837,25 € |
| ud | separador de barrera | 1,00 | 15,01 | 15,01 € |
| ud | separador de barrera coloreada | 6,00 | 25,50 | 153,00 € |
| ud | base de poste de hormigonado | 103,00 | 63,20 | 6.509,60 € |
| ud | retirada de barrera y base | 29,00 | 12,15 | 352,35 € |
| ud | aerosol galvanizado en frío | 3,00 | 427,50 | 1.282,50 € |
| MARCAS VIALES | | | | |
| m | marca vial convencional 10 cm, inc. barrido y premarcaje | 120,00 | 0,94 | 112,80 € |
| m | marca vial convencional 15 cm, inc. barrido y premarcaje | 280,00 | 1,13 | 316,40 € |
| m | marca vial convencional 20 cm, inc. barrido y premarcaje | 60,00 | 1,24 | 74,40 € |
| m ² | marca vial convencional, inc. barrido y premarcaje | 18,60 | 28,76 | 534,94 € |
| SUJECIÓN DE TALUDES | | | | |
| m | tubo galvanizado para malla de guiado | 12,00 | 9,23 | 110,76 € |
| m | cable de malla de guiado anclado | 36,00 | 8,44 | 303,84 € |
| m ² | malla de guiado triple torsión 8*10*16 | 18,40 | 41,57 | 764,89 € |
| m ³ | retirada de desprendimientos. | 21,00 | 20,42 | 428,82 € |
| OBRAS COMPLEMENTARIAS | | | | |
| ud | bordillo normal colocado | 6,00 | 9,59 | 57,54 € |
| ud | bordillo antivuelco colocado | 2,00 | 21,87 | 43,74 € |
| m | barandilla puentes y pasarelas | 2,00 | 350,03 | 700,06 € |
| kg | pintura elementos metálicos | 4,00 | 23,45 | 93,80 € |
| kg | acero en armaduras | 7,00 | 6,25 | 43,75 € |
| m ² | bloque hormigón vibrado colocado | 16,00 | 17,50 | 280,00 € |
| l | poliuretano | 4,00 | 12,64 | 50,56 € |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 44/50 |





CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE VICEPRESIDENCIA PRIMERA, OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y MOVILIDAD

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

| | | | | |
|----------------|--|-------|--------|------------|
| kg | sepiolita | 95,00 | 1,83 | 173,85 € |
| m ² | rejilla tramex | 3,60 | 165,91 | 597,28 € |
| m ² | tapa y marco de fundición, categoría D 400 | 1,80 | 674,28 | 1.213,70 € |

Total operaciones en Ayuda a la Vialidad **66.676,67 €**

| 2.3.- ACTUACIONES PROGRAMADAS | Cantidad | Precio | Importe (€) | |
|-------------------------------|---|------------|-------------|--------------|
| LIMPIEZA | | | | |
| m | limpieza de cunetas | 85.765,00 | 2,86 | 245.287,90 € |
| m ² | limpieza de calzada y márgenes | 105.615,00 | 0,75 | 79.211,25 € |
| ud | limpieza de señal | 203,00 | 16,00 | 3.248,00 € |
| m ² | limpieza de cartel preseñal. | 0,80 | 18,00 | 14,40 € |
| m ² | limpieza cartel band./port. | 0,40 | 21,00 | 8,40 € |
| m | limpieza caño de drenaje | 16,00 | 30,60 | 489,60 € |
| m | limpieza de rejilla | 26,80 | 27,60 | 739,68 € |
| m | limpieza obra de fábrica | 98,00 | 34,55 | 3.385,90 € |
| ud | limpieza de captafaro | 252,00 | 1,17 | 294,84 € |
| ud | limpieza hito de arista o baliza | 153,00 | 2,21 | 338,13 € |
| m | limpieza de residuos | 230,00 | 0,49 | 112,70 € |
| m | limpieza barrera de seguridad | 32,00 | 1,62 | 51,84 € |
| km | limpieza de calzada con camión barredora | 26,00 | 65,00 | 1.690,00 € |
| m ² | barrido manual de isletas | 368,00 | 1,09 | 401,12 € |
| PAVIMENTO | | | | |
| t | emulsión en bacheos | 0,66 | 1.200,00 | 792,00 € |
| t | aglomerado en frío en bacheos | 4,20 | 97,55 | 409,71 € |
| kg | mezcla sintética especial en bacheos | 11.870,00 | 5,68 | 67.421,60 € |
| kg | mástic bituminoso para sellado de grietas en caliente | 29,00 | 8,85 | 256,65 € |
| m | soplado de fisuras mediante lanza termica | 86,00 | 2,87 | 246,82 € |
| HORMIGÓN | | | | |
| m ³ | reparación mampostería cara vista | 4,32 | 260,00 | 1.123,20 € |
| m ³ | hormigón HM-25/B/20/IIa | 7,70 | 138,40 | 1.065,68 € |
| m ³ | hormigón HM-20/B/20/IIa | 6,50 | 122,54 | 796,51 € |
| m ³ | hormigón de firmes HF-35 | 0,60 | 475,00 | 285,00 € |
| m ³ | bombeo hormigón | 3,00 | 10,00 | 30,00 € |
| kg | mortero | 12,00 | 0,73 | 8,76 € |
| m ² | encofrado | 6,80 | 21,88 | 148,78 € |
| l | liquido de curado de hormigón | 8,00 | 5,97 | 47,76 € |
| DRENAJE | | | | |
| m ² | rejilla imbornal, i. marco sin tráfico | 3,20 | 373,74 | 1.195,97 € |
| m ² | rejilla imbornal, i. marco con tráfico D400 | 2,40 | 720,12 | 1.728,29 € |
| BALIZAMIENTO | | | | |
| ud | baliza cilíndrica | 20,00 | 49,60 | 992,00 € |
| ud | panel direccional mediano | 68,00 | 171,68 | 11.674,24 € |
| ud | panel direccional grande | 1,00 | 282,40 | 282,40 € |
| ud | poste alvanizado para señal o panel 80x40x2 mm | 1,00 | 40,80 | 40,80 € |
| ud | captafaros de calzada | 268,00 | 8,09 | 2.168,12 € |
| ud | captafaro de caucho a una cara | 2,00 | 8,82 | 17,64 € |
| ud | captafaro de caucho a dos caras | 2,00 | 8,89 | 17,78 € |
| ud | captafaro de barrera a una caras | 2,00 | 7,80 | 15,60 € |
| ud | captafaro de barrera a dos caras | 32,00 | 8,11 | 259,52 € |
| ud | hito de arista con catadióptrico | 7,00 | 46,27 | 323,89 € |
| ud | base de hitos de arista | 28,00 | 13,11 | 367,08 € |
| ud | retirada de captafaro de calzada o barrera | 2,00 | 1,20 | 2,40 € |
| ud | reposición catadióptrico hito arista | 8,00 | 5,95 | 47,60 € |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras | | |
| | Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 45/50 |



SIST. DE CONTENCIÓN

| | | | | |
|----|--|-------|--------|------------|
| m | barrera de seguridad postes a 4 m. | 80,00 | 74,38 | 5.950,40 € |
| m | barrera de seguridad postes a 2 m. | 8,00 | 103,31 | 826,48 € |
| m | barrera de seguridad coloreada postes a 4 m. | 4,00 | 119,00 | 476,00 € |
| m | barrera de seguridad coloreada postes a 2 m. | 4,00 | 190,40 | 761,60 € |
| ud | abatimiento 4 m de barrera de seguridad | 1,00 | 403,20 | 403,20 € |
| m | barrera de madera | 4,00 | 145,86 | 583,44 € |
| ud | elevación postes de barrera IPN a Tubular | 46,00 | 42,78 | 1.967,88 € |
| ud | elevación postes de barrera Tubular cerrado | 2,00 | 39,50 | 79,00 € |
| ud | protector de poste de barrera en polietileno | 1,00 | 63,81 | 63,81 € |
| m | retirada de barrera y base | 6,00 | 24,45 | 146,70 € |

MARCAS VIALES

| | | | | |
|----------------|--|-----------|-------|-------------|
| m ² | fresado de marcas viales | 6,66 | 12,75 | 84,92 € |
| m | marca vial convencional 10 cm, inc. barrido y premarcaje | 2.600,00 | 1,22 | 3.172,00 € |
| m | marca vial convencional 15 cm, inc. barrido y premarcaje | 12.600,00 | 1,54 | 19.404,00 € |
| m | marca vial convencional 20 cm, inc. barrido y premarcaje | 2.000,00 | 1,68 | 3.360,00 € |
| m ² | marca vial convencional, inc. barrido y premarcaje | 12,30 | 31,79 | 391,02 € |

PODAS Y TALAS

| | | | | |
|----------------|--|-----------|----------|-------------|
| m ² | desbroce margen | 30.217,00 | 1,26 | 38.073,42 € |
| m ² | desbroce y retirada cañas | 536,00 | 2,31 | 1.238,16 € |
| m ² | mantenimiento franja desbrozada | 126,00 | 0,44 | 55,44 € |
| ud | poda arbustos | 123,00 | 165,90 | 20.405,70 € |
| ud | poda parcial de mantenimiento de árbol | 69,00 | 153,14 | 10.566,66 € |
| ud | poda parcial de mantenimiento de arbusto | 12,00 | 54,60 | 655,20 € |
| ud | poda árbol altura > 20 m | 2,00 | 1.436,46 | 2.872,92 € |
| ud | poda árbol 10 m < altura < 20 m | 2,00 | 632,22 | 1.264,44 € |
| ud | poda árbol altura < 10 m | 36,00 | 496,36 | 17.868,96 € |
| ud | poda de rebrotes en tronco | 4,00 | 78,60 | 314,40 € |
| ud | poda o tala de plantas crasas | 128,00 | 36,45 | 4.665,60 € |
| ud | tala de pitón | 9,00 | 27,60 | 248,40 € |
| ud | tala árbol altura > 20 m | 1,00 | 2.154,68 | 2.154,68 € |
| ud | tala árbol 10 m < altura < 20 m | 1,00 | 948,33 | 948,33 € |
| ud | tala árbol altura < 10 m | 4,00 | 737,48 | 2.949,92 € |
| ud | tala de arbusto | 26,00 | 248,85 | 6.470,10 € |
| ud | extracción de tocón | 1,00 | 191,43 | 191,43 € |

SUJECIÓN DE TALUDES

| | | | | |
|----------------|--|--------|-------|------------|
| m | tubo galvanizado para malla de guiado | 3,00 | 10,62 | 31,86 € |
| m | cable de malla de guiado anclado | 6,00 | 9,71 | 58,26 € |
| m ² | malla de guiado triple torsión 8*10*16 | 30,00 | 47,80 | 1.434,00 € |
| m ³ | retirada desprendimientos malla guiado | 84,00 | 86,78 | 7.289,52 € |
| m ³ | retirada acarrees | 335,00 | 20,42 | 6.840,70 € |

OBRAS COMPLEMENTARIAS

| | | | | |
|----------------|--|-------|--------|------------|
| m | bordillo normal colocado | 6,00 | 27,87 | 167,22 € |
| m | bordillo antivuelco colocado | 2,00 | 63,71 | 127,42 € |
| m | barandilla puentes y pasarelas | 10,00 | 393,80 | 3.938,00 € |
| m ² | pintura elementos metálicos | 16,00 | 10,55 | 168,80 € |
| m ² | pintura en elementos verticales | 12,00 | 8,39 | 100,68 € |
| kg | acero en armaduras | 6,00 | 7,38 | 44,28 € |
| kg | acero en perfiles | 2,00 | 1,64 | 3,28 € |
| m ² | bloque hormigón vibrado colocado | 8,00 | 28,44 | 227,52 € |
| m | recalce de barrera de seguridad en terraplén | 26,00 | 254,28 | 6.611,28 € |
| m ² | enfoscado tirolesa | 8,00 | 29,18 | 233,44 € |
| m ² | enfoscado de mortero | 10,00 | 16,41 | 164,10 € |
| m ² | rejilla tramex | 16,00 | 22,14 | 354,24 € |
| m ² | tapa o rejilla y marco de fundición, categoría D 400 | 1,20 | 972,51 | 1.167,01 € |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 46/50 |



| | | | | |
|----------------|---|--------|--------|------------|
| m ³ | demolición de hormigón | 0,60 | 37,92 | 22,75 € |
| m | corte de asfalto u hormigón | 84,00 | 9,48 | 796,32 € |
| h | Oficial | 209,00 | 21,88 | 4.572,92 € |
| h | Peón especializado | 209,00 | 20,27 | 4.236,43 € |
| ud | retirada cartel publicitario(hasta 8m longitud) | 1,00 | 718,43 | 718,43 € |
| m ² | malla de cerramiento, inc. postes. | 26,00 | 27,35 | 711,10 € |

Total en Actuaciones Programadas **615.673,33 €**

2.4.- ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS

| | Cantidad | Precio | Importe (€) | |
|-------------------------------|---|--------|-------------|-------------|
| PAVIMENTO | | | | |
| m ² | Lechada bituminosa o sintética aplicada por medios manuales | 88,40 | 3,70 | 327,08 € |
| m ² | Microf 8 dotacion mínima 12 kg/m2 | 38,30 | 4,73 | 181,16 € |
| t | AC-16 surf 60/70 inc. betún y filler | 33,00 | 100,87 | 3.328,71 € |
| t | AC-22 bin 60/70 inc. betún y filler | 0,70 | 98,45 | 68,92 € |
| m ² | AC-16 surf 60/70 extendida por medios manuales, e= 5 cm | 140,00 | 22,36 | 3.130,40 € |
| t | riego termoadherente | 1,50 | 613,78 | 920,67 € |
| t | riego de imprimación | 0,30 | 540,85 | 162,26 € |
| m ² | geotextil antifisuras | 18,40 | 4,86 | 89,42 € |
| m ² | Fresado de pavimento asfáltico de 1 cm de espesor, incluso carga sobre camión, transporte a vertedero y limpieza. | 38,30 | 1,10 | 42,13 € |
| HORMIGÓN | | | | |
| m ³ | mampostería cara vista | 62,30 | 215,00 | 13.394,50 € |
| m ³ | hormigón HM-25/B/20/Ila | 8,90 | 367,40 | 3.269,86 € |
| m ³ | hormigón HM-20/B/20/Ila | 12,00 | 343,20 | 4.118,40 € |
| m ³ | bombeo hormigón | 3,00 | 10,00 | 30,00 € |
| kg | mortero | 8,70 | 0,73 | 6,35 € |
| m ² | encofrado | 2,60 | 21,88 | 56,89 € |
| l | liquido de curado de hormigón | 1,50 | 5,97 | 8,96 € |
| m ² | malla electrosoldada | 6,20 | 19,73 | 122,33 € |
| m ² | Solera de hormigón H-20/B/20/IIa bajo barrera de 70 cm de ancho y 10 cm de espesor | 3,20 | 26,00 | 83,20 € |
| MOVIMIENTOS DE TIERRAS | | | | |
| m ³ | subbase granular compactada | 19,75 | 32,82 | 648,20 € |
| m ³ | terraplén compactado | 6,30 | 25,53 | 160,84 € |
| m ² | geotextil anticontaminación | 52,00 | 6,38 | 331,76 € |
| m ³ | desmonte todo tipo de terreno | 46,90 | 29,18 | 1.368,54 € |
| m ³ | excavación en cimientos | 20,18 | 40,11 | 809,42 € |
| h | pala cargadora | 8,00 | 55,20 | 441,60 € |
| h | retroexcavadora sobre cadenas | 8,00 | 65,29 | 522,32 € |
| h | retroexcavadora sobre ruedas | 8,00 | 63,50 | 508,00 € |
| h | camión 20 t | 8,00 | 45,60 | 364,80 € |
| h | camión cisterna | 8,00 | 54,60 | 436,80 € |
| h | camión grúa o autogrúa de 90 Tm | 6,00 | 139,50 | 837,00 € |
| DRENAJE | | | | |
| m ² | geotextil drenante colocado | 2,20 | 32,82 | 72,20 € |
| m ² | revestimiento de cunetas | 326,00 | 44,50 | 14.507,00 € |
| m ² | rasanteo y reperfilado de cunetas | 108,60 | 15,90 | 1.726,74 € |
| m ² | rejilla imbornal, i. marco sin tráfico | 1,20 | 373,74 | 448,49 € |
| m ² | rejilla imbornal, i. marco con tráfico D400 | 0,80 | 720,12 | 576,10 € |
| m | zanja para cruce carretera de sección 1mx1m | 6,00 | 94,66 | 567,96 € |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras | | |
| | Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 47/50 |



| | | | | |
|------------------------------|--|-----------|--------|-------------|
| m | conducción diámetro 1.200 mm | 1,00 | 536,72 | 536,72 € |
| m | conducción diámetro 1.000 mm | 1,00 | 373,47 | 373,47 € |
| m | conducción diámetro 800 mm | 3,00 | 239,30 | 717,90 € |
| m | conducción diámetro 600 mm | 6,00 | 134,18 | 805,08 € |
| m | conducción diámetro 400 mm | 6,00 | 55,92 | 335,52 € |
| m | conducción diámetro 300 mm | 6,00 | 40,26 | 241,56 € |
| m | conducción diámetro 200 mm | 6,00 | 36,46 | 218,76 € |
| SEÑALIZACIÓN VERTICAL | | | | |
| ud | señal circular diámetro 120 cm | 1,00 | 430,76 | 430,76 € |
| ud | señal circular diámetro 90 cm | 2,00 | 299,68 | 599,36 € |
| ud | señal circular diámetro 60 cm | 2,00 | 234,54 | 469,08 € |
| ud | señal triangular lado 175 cm | 1,00 | 593,66 | 593,66 € |
| ud | señal triangular lado 135 cm | 1,00 | 406,15 | 406,15 € |
| ud | señal triangular lado 90 cm | 1,00 | 277,70 | 277,70 € |
| ud | señal octogonal apotema 60 cm | 2,00 | 239,48 | 478,96 € |
| ud | señal octogonal apotema 45 cm | 2,00 | 304,06 | 608,12 € |
| ud | señal cuadrada 120x120 cm | 1,00 | 458,32 | 458,32 € |
| ud | señal cuadrada 90x90 cm | 1,00 | 312,18 | 312,18 € |
| ud | señal cuadrada 60x60 cm | 2,00 | 241,54 | 483,08 € |
| ud | señal rectangular 120x180 cm | 1,00 | 625,76 | 625,76 € |
| ud | señal rectangular 90x135 cm | 1,00 | 454,66 | 454,66 € |
| ud | señal rectangular 60x90 cm | 1,00 | 287,76 | 287,76 € |
| ud | placa kilométrica 60x60 cm | 1,00 | 269,85 | 269,85 € |
| m² | señal de orientación de chapa | 0,30 | 414,31 | 124,29 € |
| m² | señal de orientación lama acero | 0,26 | 602,88 | 156,75 € |
| m² | señal de orientación aluminio | 0,26 | 590,63 | 153,56 € |
| ud | retirada de señal y base | 10,00 | 9,30 | 93,00 € |
| kg | acero en perfiles | 6,00 | 11,57 | 69,42 € |
| ud | Kit solar 10 w de 12 Ah. Incluso placa solar, batería, caja para | 1,00 | 560,00 | 560,00 € |
| MARCAS VIALES | | | | |
| m | marca vial larga duración 10 cm, inc. barrido y premarcaje | 300,00 | 1,78 | 534,00 € |
| m | marca vial larga duración 15 cm, inc. barrido y premarcaje | 12.000,00 | 1,95 | 23.400,00 € |
| m | marca vial larga duración 20 cm, inc. barrido y premarcaje | 300,00 | 2,63 | 789,00 € |
| m | marca vial larga duración 30 cm, inc. barrido y premarcaje | 3,60 | 3,48 | 12,53 € |
| m | marca vial larga duración 40 cm, inc. barrido y premarcaje | 3,60 | 3,95 | 14,22 € |
| m² | marca vial larga dur. símbolos, inc. barrido y premarcaje | 12,40 | 36,76 | 455,82 € |
| m | resaltos de 0,20 m | 136,00 | 2,83 | 384,88 € |
| m | resaltos de 0,15 m | 26,00 | 2,21 | 57,46 € |
| SUJECIÓN DE TALUDES | | | | |
| m² | gunitado espesor 8 a 10 cm | 37,00 | 70,01 | 2.590,37 € |
| m² | Malla de triple torsión colgada | 37,00 | 14,16 | 523,92 € |
| m² | Malla de triple torsión anclada | 37,00 | 29,91 | 1.106,67 € |
| m² | Red de cables de acero #15, con malla | 15,00 | 107,94 | 1.619,10 € |
| m² | Red de cables de acero #30, con malla | 15,00 | 104,05 | 1.560,75 € |
| m² | Red de cables de acero #15, sin malla | 15,00 | 83,92 | 1.258,80 € |
| m² | Red de cables de acero #30, sin malla | 15,00 | 80,03 | 1.200,45 € |
| m² | Pantalla estatica sin red de cable | 15,00 | 57,68 | 865,20 € |
| m² | Pantalla estatica con red de cable | 15,00 | 90,79 | 1.361,85 € |
| m² | Pantalla dinámica de 500 kj | 15,00 | 185,14 | 2.777,10 € |
| m² | Pantalla dinámica de 1000 kj | 15,00 | 212,20 | 3.183,00 € |
| m² | Pantalla dinámica de 1500 kj | 15,00 | 239,25 | 3.588,75 € |
| m² | Pantalla dinamica de 2000 kj | 15,00 | 291,68 | 4.375,20 € |
| m² | Pantalla dinamica de 2500 kj | 15,00 | 332,40 | 4.986,00 € |
| m² | Pantalla dinamica de 3000 kj | 15,00 | 454,15 | 6.812,25 € |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insulador de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 48/50 |



| | | | | |
|----------------|--|--------|-------|------------|
| m ² | Malla de triple torsión + geomalla anclada | 15,00 | 35,33 | 529,95 € |
| m ² | Malla de triple torsión + malla de coco | 15,00 | 18,97 | 284,55 € |
| m ² | Malla de triple torsión + geomalla tridimensional polimérica | 15,00 | 26,78 | 401,70 € |
| m ² | Envejecimiento de rocas y taludes | 15,00 | 12,71 | 190,65 € |
| m ² | desbroce y saneamiento ladera altura < 4m | 633,00 | 3,89 | 2.462,37 € |
| m ² | desbroce y saneamiento ladera altura > 4m | 560,00 | 6,08 | 3.404,80 € |

OBRAS COMPLEMENTARIAS

| | | | | |
|----------------|--|-------|--------|------------|
| m ² | barandilla acero inoxidable marino | 2,00 | 431,47 | 862,94 € |
| h | equipo de limpieza de drenajes con agua a alta presión | 4,00 | 176,23 | 704,92 € |
| h | visualización con cámara de pozos y tuberías | 4,00 | 395,01 | 1.580,04 € |
| m | barrera New Jersey prefabricada | 7,00 | 204,19 | 1.429,33 € |
| m ² | Limpieza de grafitis | 37,00 | 4,52 | 167,24 € |
| m ² | Tratamiento antigrafitis con barniz | 18,00 | 5,64 | 101,52 € |
| m ² | Tratamiento antigrafitis con resina hidrófuga | 18,00 | 6,46 | 116,28 € |

Total en Actuaciones Extraordinarias **140.504,05 €**

2.5.- PRESUPUESTO PRIMERA ANUALIDAD

| | |
|-------------------------------|--------------|
| SERVICIOS CENTRALES | 681.292,15 € |
| OPERACIONES EN AYUDA VIALIDAD | 66.676,67 € |
| ACTUACIONES PROGRAMADAS | 615.673,33 € |
| OPERACIONES EXTRAORDINARIAS | 140.504,05 € |

SUBTOTAL (PRESUPUESTO LICITACIÓN CON LAS MEDICIONES DEL PLIEGO) 1.504.146,20 €

PARTIDA ALZADA COMPLEMENTARIA A JUSTIFICAR 1.521,26 €

3.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL PRIMERA ANUALIDAD **1.505.667,46 €**

GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA:

| | | | |
|--|-----|--------------|------------|
| Gastos generales, financieros, fiscales, impuestos (excepto I.G.I.C.), tasas, etc. (16%) | 16% | 1.505.667,46 | 240.906,79 |
| Beneficio Industrial (6%) | 6% | 1.505.667,46 | 90.340,05 |

TOTAL GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA: 331.246,84 €

IMPORTE TOTAL PRIMERA ANUALIDAD **1.836.914,30 €**

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO 7,0% 1.836.914,30 128.584,00 €

PRESUPUESTO PRIMERA ANUALIDAD 1.965.498,30 €

4.- PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO

| | Importe (€) | IGIC (€) | Presupuesto (€) |
|--------------------------------|----------------|--------------|-----------------|
| Primera anualidad del contrato | 1.836.914,30 € | 128.584,00 € | 1.965.498,30 € |
| Segunda anualidad del contrato | 1.836.914,30 € | 128.584,00 € | 1.965.498,30 € |
| Tercera anualidad del contrato | 1.836.914,30 € | 128.584,00 € | 1.965.498,30 € |
| Cuarta anualidad del contrato | 1.836.914,30 € | 128.584,00 € | 1.965.498,30 € |

PRESUPUESTO TOTAL 7.347.657,20 € 514.336,00 € 7.861.993,20 €

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= = | Página | 49/50 |





CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE VICEPRESIDENCIA PRIMERA, OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y MOVILIDAD

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

Las Palmas de Gran Canaria, (firma electrónica).

El Coordinador del Servicio Técnico

Fdo. Pedro A. Díaz Bretones

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tCDp751m3IWaunL8SZkntw== | Fecha | 27/06/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | David Yerou Lobo Torres - Director/a Insular de Conservación de Carreteras Pedro A. Díaz Bretones - Jefe/a Secc. Coordinador Tecnico Obras Publicas | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tCDp751m3IWaunL8SZkntw= | Página | 50/50 |

